



ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, DEL DISTRITO CAPITAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTOS GENERALES	7
1.1. INTERVENTORIA DEL PROYECTO	8
1.2. INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN	8
1.3. INTERVENTORÍA TÉCNICA	8
1.4. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA	9
1.5. INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE	9
1.6. INTERVENTORÍA JURÍDICA.....	10
1.7. INTERVENTORÍA SOCIAL.....	11
1.8. INTERVENTORÍA AMBIENTAL.....	11
1.9. INTERVENTORÍA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.....	12
2. OBJETO	12
2.1. ALCANCE	12
2.2. METODOLOGÍA	14
2.3. PLAN DE TRABAJO	15
2.3.1. PRELIMINARES E INICIO DEL CONTRATO	15
2.3.1.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	17
2.3.1.3. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20	
2.3.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	21
2.3.2.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE.....	23
2.3.2.3. CONTROL JURÍDICO	25
2.3.2.4. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

2.3.3.	RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26
2.3.3.2.	ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE.....	27
2.3.3.3.	CONTROL JURÍDICO	28
2.3.3.4.	ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
3.	OBLIGACIONES GENERALES.....	29
4.	PLAZO.....	39
5.	RECURSO HUMANO	41
5.1.	RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA	41
5.2.	OBLIGACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	45
5.2.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	45
5.2.2.	COORDINADOR PROFESIONAL AMBIENTAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE INTERVENTORÍA	50
5.3.	OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	52
5.3.1.	COORDINADOR PROFESIONAL EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.....	52
5.3.2.	COORDINADOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG.....	55
5.3.3.	PROFESIONAL FINANCIERO	57
5.3.4.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 1....	59
5.3.5.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2...	62
5.3.6.	ABOGADO AMBIENTAL	65
6.	COMITÉ TÉCNICO	66

7. ETAPAS DEL CONTRATO	67
7.1. ETAPA PREOPERATIVA	67
7.1.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	68
7.1.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS	70
7.1.3. ACTIVIDADES DE APROPIACION DE DISEÑOS	71
7.1.4. ACTIVIDADES FINANCIERAS	72
7.2. ETAPA OPERATIVA.....	76
7.2.1. COMPONENTE 1: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MÍNIMO EN 350,7 HECTÁREAS	76
7.2.2. COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO	82
7.3. ETAPA DE CIERRE.....	87
7. INFORMES Y DOCUMENTOS TRANSVERSALES Y GENERALES A	88
7.1. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO	88
7.2. PLAN DE TRABAJO	89
7.3. INFORMES PARCIALES Y EXTRAORDINARIOS	90
7.3.1. INFORMES BIMESTRALES DEL CONTRATO DE OBRA.....	90
7.3.2. INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA	93
7.4. INFORME FINAL Y DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE 1 Y 2.....	94
7.5. INFORMES FINALES DE TODO EL CONTRATO.....	94
7.5.1. INFORME FINAL DE CONTRATO DE OBRA.....	94
7.5.2. INFORME FINAL DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	95
7.6. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	99



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato	40
Tabla 2. Personal adicional para el desarrollo del contrato.....	41
Tabla 3. Elementos de Protección Personal -EPP	70
Tabla 4. Polígonos a intervenir con acciones de implementación de procesos de restauración en el componente 1.....	76
Tabla 5. Cronograma fase 1 - componente 1.....	79
Tabla 6. Cronograma para las fases 2 y 3 del componente 1.....	81
Tabla 7. Polígonos por intervenir en el componente 2.....	84
Tabla 8. Cronograma de actividades componente 2 para el primer ciclo.....	86
Tabla 9. Cronograma de actividades componente 2, para los ciclos restantes.....	87
Tabla 10. Ejemplo reporte de avance bimestral de plantación de especies nativas	92
Tabla 11. Ejemplo reporte de avance bimestral áreas restauradas y mantenidas por elemento de la EEP	92



LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Componentes del contrato de restauración ecológica en áreas de la EEP y Otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital.	12
Figura 2. Polígonos objeto de implementación de los procesos de restauración ecológica durante las Fases I, II y III en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	76
Figura 3. Polígonos objeto de mantenimiento de los procesos de restauración ecológica	83

1. CONCEPTOS GENERALES

Se entiende por INTERVENTORÍA, el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada para el control de la ejecución del proyecto. La INTERVENTORÍA es el representante del CONTRATANTE durante todas las etapas de este: diseños y estudios técnicos, planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Por su parte, la doctrina se ha referido respecto a la definición de la INTERVENTORÍA como la *<<actividad que ejecuta una persona natural o jurídica para que en representación de un proyecto ejerza funciones de control y vigilancia, de tal manera que se garantice que ése se ejecute de acuerdo con los planos, las especificaciones, los costos y los plazos preestablecidos>>¹.*

En armonía con el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son *<<contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos>>*** (Negrilla fuera de texto)

Específicamente, el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que *<<la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una*

¹ García Marín, C. A. Aguirre Torres, R. L., y Millán Mejía J. A. (2010). Las interventorías para ejercer supervisión, coordinación y control dentro de los procesos de contratación estatal.

persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría>>.

Las principales modalidades de interventoría, en armonía con las registradas en la normatividad y la doctrina, generalmente son:

1.1. INTERVENTORIA DEL PROYECTO

Consiste en una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los diseños de restauración ecológica interpreten la voluntad del CONTRATANTE, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra.

1.2. INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN

El servicio de INTERVENTORÍA durante la ejecución comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o la SDA.

1.3. INTERVENTORÍA TÉCNICA

En la INTERVENTORÍA técnica, la función de la INTERVENTORÍA se encamina a velar por el correcto desarrollo de los diseños y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. De todos los trabajos realizados por el contratista de obra, la INTERVENTORÍA deberá dejar constancia escrita.

Los controles que implemente la INTERVENTORÍA **no relevan** al contratista de obra de su responsabilidad de cumplir sus obligaciones con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad, estudios y demás especificaciones técnicas instituidas por la entidad. La INTERVENTORÍA, por lo tanto, vigilará que el contratista de obra cumpla con sus compromisos contractuales, para lo cual, establecerá los controles que considere oportunos.

1.4. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

La INTERVENTORÍA velará por el cumplimiento del contrato de obra y vigilará su avance en aras de asegurar que se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

1.5. INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

La INTERVENTORÍA vigilará y controlará el manejo financiero del contrato de obra hasta su liquidación, informando al CONTRATANTE de forma continua sobre las acciones ejecutadas y entregando los insumos que así lo acrediten.

La INTERVENTORÍA autorizará la cuenta de cobro respectiva para cada pago que se cause en el contrato de obra. Verificará que las actividades ejecutadas correspondan proporcionalmente a los dineros entregados al contratista de obra dentro de los términos estipulados en el respectivo contrato.

En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios, la INTERVENTORÍA verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad, corresponda a lo establecido en los diseños, especificaciones y contrato de obra.

La INTERVENTORÍA estudiará las mayores y menores cantidades de obra, igualmente analizará y acordará con el contratista de obra los precios de los ítems no pactados en el contrato en aras de justificarlos y recomendarlos al CONTRATANTE; estudiará y propondrá al CONTRATANTE las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y recomendará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

La INTERVENTORÍA realizará el control de costos, de manera que, el contrato se ejecute dentro de los costos establecidos o se evidencie y prevean los recursos adicionales requeridos.

1.6. INTERVENTORÍA JURÍDICA

La INTERVENTORÍA ejecutará los procesos relacionados con el control de carácter legal orientado a asegurar que las actividades del contrato de obra se realicen conforme a la normativa vigente y las previsiones contractuales.

En términos generales, la interventoría jurídica consiste en:

- **Revisión del cumplimiento de los contratos:** Se supervisa que las cláusulas del contrato de obra sean respetadas, asegurando que las partes involucradas cumplan con sus obligaciones de acuerdo con lo pactado. Asimismo, los contratos accesorios que sean celebrados en el marco del cumplimiento del objeto del contrato de obra.
- **Asesoría legal continua:** El interventor ofrece apoyo legal en todo el iter contractual, resolviendo dudas y garantizando que las decisiones y acciones tomadas estén dentro del marco de la ley.
- **Resolución de conflictos:** En caso de que surjan disputas entre las partes involucradas, la interventoría jurídica puede intervenir para mediar, solucionar

problemas y evitar que los conflictos escalen.

- **Control de la legalidad:** Se asegura de que todas las acciones que se tomen durante el desarrollo del contrato de obra armonicen con el ordenamiento jurídico vigente, las directrices de la SDA y las contractualmente convenidas, evitando riesgos derivados de posibles quebrantamientos legales.
- **Aseguramiento de la transparencia:** Contribuye a que el proceso sea transparente y se eviten prácticas inadecuadas, protegiendo el interés público o el de las partes contratantes.

1.7. INTERVENTORÍA SOCIAL

La INTERVENTORÍA propenderá por asegurar la comunicación activa con la comunidad. Esta figura tiene un enfoque orientado a la vigilancia social, asegurando que la ejecución del contrato de obra tenga en cuenta, entre otros, la atención al ciudadano a través de la resolución efectiva de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, maximizando el respeto de los derechos laborales, sociales y ambientales establecidos en el contrato y la normativa vigente.

1.8. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La Interventoría Ambiental propenderá por asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica del proyecto de restauración ecológica, procurando por minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia establezca la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.9. INTERVENTORÍA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

La INTERVENTORÍA asegurará que se implementen los procesos y se ejecuten las actividades instituidas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) durante la ejecución del contrato de obra.

Dicho lo anterior, el alcance de la INTERVENTORÍA requerida por la SDA consiste en supervisar, realizar seguimiento permanente, controlar y vigilar las acciones del Contratista de Obra, en los aspectos Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Contable, Ambiental y de SGSST para hacer cumplir el objeto contratado y su alcance, desde el perfeccionamiento de este hasta su liquidación definitiva.

2. OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACION, REHABILITACION O RECUPERACION ECOLOGICA, EN AREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, DEL DISTRITO CAPITAL.

2.1. ALCANCE

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia integral (técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) del contrato de obra cuyo objeto es: **<<Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de**

restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital>>, el cual, se distribuye en dos componentes, así:

1. Componente 1: Implementar acciones de restauración² ecológica, **mínimo en 350,7 hectáreas** en áreas de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, georreferenciadas y priorizadas por la SDA.

En el componente 1 el contratista deberá entregar para aprobación por parte de la interventoría junto con el plan de trabajo: las apropiaciones de los diseños, las cantidades de obra, la distribución espacial de los tratamientos, los tiempos previstos, los rendimientos proyectados en las labores, los presupuestos por predio, entre otras; atendiendo a la dinámica natural de las áreas a intervenir, la época climática en que se inicien y desarrollen las labores, las presiones antrópicas entorno a las áreas seleccionadas, las situaciones no previstas y las no observadas en la etapa de diagnóstico y de diseño.

2. Componente 2: Realizar el mantenimiento mínimo en **600 hectáreas por ciclo** que se encuentren en proceso de restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, georreferenciadas y priorizadas por la SDA, (cada ciclo de mantenimiento completo implica plateo, fertilización y fertirriego; cada ciclo deberá tener una duración máxima de 6 meses) y se deben realizar mínimo 5 ciclos durante la ejecución del contrato.

Dicho lo anterior, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran

²En este contexto se entiende la restauración ecológica en su sentido amplio, es decir aquel que incorpora los enfoques de restauración, rehabilitación o recuperación

relacionados en el presente <<**ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA**>> elaborado por la SDA, el cual, hace parte integral del proceso de contratación.

Figura 1. Componentes del contrato de restauración ecológica en áreas de la EEP y Otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital.

Acciones integrales de restauración ecológica	
Componente 1: Implementación de acciones de restauración ecológica mínimo en 350,7 hectáreas georreferenciadas y priorizadas por la SDA	Componente 2: Realizar el mantenimiento mínimo en 600 hectáreas por ciclo que se encuentren en proceso de restauración ecológica

Fuente: SDA, 2025

2.2. METODOLOGÍA

El contrato de INTERVENTORÍA se regirá por lo dispuesto en los artículos 82 al 85 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.

La INTERVENTORÍA realizará el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, ambiental y de SGSST de manera presencial a través del personal exigido contractualmente y asignado por el Interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, la implementación de sistemas de calidad y seguridad industrial.

La INTERVENTORÍA se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad presentado por el Interventor y, como es natural, ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por la SDA; además, la INTERVENTORÍA debe utilizar otros

procedimientos y controles que incluyan los diferentes aspectos que se desarrollan en los párrafos siguientes.

Metodológicamente, el alcance de las responsabilidades de la INTERVENTORÍA, se podrían resumir bajo el siguiente esquema general de trabajo:

2.3. PLAN DE TRABAJO

2.3.1. FASE - PRELIMINARES E INICIO DEL CONTRATO

2.3.2. FASE - DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.3.3. FASE - RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De igual manera con el fin de diagramar los procedimientos de los principales aspectos que la INTERVENTORÍA debe cumplir en cada una de las Fases relacionadas anteriormente, se clasifican los Aspectos principales de la siguiente manera:

- ❖ Aspecto Técnico
- ❖ Aspecto Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico
- ❖ Aspecto Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

2.3.1. PRELIMINARES E INICIO DEL CONTRATO

2.3.1.1. ASPECTO TÉCNICO

I- Revisión, Análisis de diseños y Especificaciones técnicas. La INTERVENTORÍA deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el CONTRATANTE o por el CONTRATISTA, que sirvan para ejecutar las labores de

restauración ecológica contenidas en el contrato de obra. Esta labor tiene por objeto lograr el conocimiento previo y detallado de los diseños y demás especificaciones técnicas relevantes, procurando por la reducción de tiempos y costos.

Igualmente, la INTERVENTORÍA revisará y avalará los documentos finales del contrato, así como los exigidos en las obligaciones contractuales del CONTRATISTA para inicio del contrato y finalmente los entregará al CONTRATANTE.

II- Programación y Presupuesto. La INTERVENTORÍA revisará de manera periódica y no superior a un mes, el plan de trabajo propuesto por el CONTRATISTA con el fin de verificar el avance de obra que permita cumplir con los tiempos contractuales.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de las labores a ejecutar, las especificaciones técnicas de las mismas, los detalles y diseños suministrados por el CONTRATANTE y los diseños apropiados por el CONTRATISTA de obra, así como los documentos contemplados en la licitación respectiva mediante la cual se adjudicó el contrato de obra y demás documentos contractuales.

La INTERVENTORÍA buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el desarrollo del contrato. Se deberán presentar informes en diagramas tipo PERT, GANTT, CPM, u otro tipo de sistemas de programación y control de obras.

III- Revisión de documentos técnicos. La Interventoría deberá conocer y aprobar los diferentes documentos que permitan iniciar la ejecución del contrato de obra, ejemplo, diseños, listado de materiales y/o insumos, personal, presupuesto, APU's y cantidades.

IV- Seguimiento y coordinación de presentación de productos. La INTERVENTORÍA coordinará la presentación de informes, aplicación de controles, avances de las labores físicas y presupuestales, cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambientales y sociales, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas y formas de pago, retenciones, entre otras obligaciones por parte del CONTRATISTA.

V- Entrega de polígonos y/o áreas de intervención al Contratista. La INTERVENTORÍA será responsable de entregar al CONTRATISTA el (los) polígono (os) y/o áreas de intervención donde se ejecutará el objeto del contrato. A partir de ese momento será responsabilidad del CONTRATISTA coadyuvar con su cuidado y vigilancia, hasta la finalización de la labor contratada y recibo a satisfacción por la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE.

2.3.1.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

I- Revisión del contrato de obra. La INTERVENTORÍA deberá efectuar una revisión de los documentos jurídicos del CONTRATISTA, de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

La INTERVENTORÍA deberá elaborar todas las actas requeridas durante el desarrollo del contrato objeto de Interventoría.

II- Revisión de pólizas. La INTERVENTORÍA deberá mantener control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato objeto de Interventoría.



Se revisará e informará oportunamente al CONTRATANTE, sobre las condiciones, actualización y vencimiento de las pólizas en relación con el objeto contratado.

III- Verificación de la correcta constitución del patrimonio autónomo. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado.

IV- Revisión de reglamentos. La INTERVENTORÍA vigilará que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que las de carácter Ambiental y Social, así se evitarán las demoras ajenas a las labores.

Igualmente verificará el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la Seguridad Social Integral, de parafiscales, entre otros; cuando a ello haya lugar.

V- Definición, flujo de documentos y correspondencia. La INTERVENTORÍA deberá acordar con el CONTRATISTA y el Supervisor de su contrato, los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

VI- Revisión de documentación. La INTERVENTORÍA debe verificar los permisos, licencias y demás documentación relevante requerida previo al inicio y durante la ejecución del contrato.

La INTERVENTORÍA vigilará que la ejecución del contrato de obra se realice conforme el catálogo de obligaciones y las especificaciones técnicas que las soportan, a saber: objeto, obligaciones, plazo de ejecución, valor, la forma de pago, especificaciones, entre otros.

VII- Revisión de pago de obligaciones. La INTERVENTORÍA verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada trámite de pago al CONTRATISTA en los términos pactados, especificando con claridad el avance, cantidades, valor ejecutado, parcial y acumulado durante el desarrollo de este, entre otros exigidos por la SDA, indispensables para que se efectué el pago correspondiente al CONTRATISTA.

De igual manera verificará que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.

VIII- Comunicación de novedades. La INTERVENTORÍA dará aviso inmediato de cualquier hecho relevante y por escrito al CONTRATANTE, dando cuenta sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, de manera que sea posible adoptar oportunamente las medidas correctivas o sancionatorias.

La INTERVENTORÍA deberá hacer seguimiento al plan de trabajo del contrato a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre eventuales prórrogas, adiciones,

modificaciones o suspensiones que llegare a solicitar el CONTRATISTA, debidamente justificadas.

2.3.1.3. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I- Revisión de documentos. La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar según corresponda, previo al inicio del contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad que rige la materia por parte del CONTRATISTA de obra (V. gr. Plan de la Gestión Ambiental y Social – PGAS - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST).

II- Aprobación de formatos. En los documentos, ejemplo, SGSST y/o PGAS, deberán incluirse los formatos que el Contratista empleará como soporte de su gestión y que servirán de apoyo para el seguimiento que le corresponde a la INTERVENTORÍA. Por lo tanto, dichos documentos deben ser aprobados por la INTERVENTORÍA antes del inicio de las actividades objeto del contrato.

III- Permisos Ambientales y SST Antes de la fecha de inicio de las actividades objeto del contrato, la INTERVENTORÍA debe verificar los permisos ambientales que el contrato de obra pueda requerir. Los permisos que se requieran en materia de SST deberán ser tramitados y obtenidos por el CONTRATISTA y revisados por la INTERVENTORÍA, antes de iniciar las actividades objeto del contrato. Las actividades críticas que identifique la INTERVENTORÍA deberán tener un procedimiento de trabajo seguro elaborado por el CONTRATISTA a partir del cual se pueda garantizar la realización segura de esos trabajos específicos.

IV- Verificación de aspectos logísticos y mapa de riesgos. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA presente los aspectos logísticos y el mapa de riesgos para el ingreso del personal operativo y técnico a los polígonos objeto de restauración.

2.3.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.3.2.1. ASPECTO TÉCNICO

I- Revisión y verificación de Especificaciones. La INTERVENTORÍA verificará el estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas que acompañan la ejecución del objeto del contrato de obra y suministrados por la SDA.

La INTERVENTORÍA deberá, entre otras, garantizar que el CONTRATISTA cumpla con todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales y/o insumos y/o elementos que sean utilizados durante el desarrollo del contrato; de igual manera rechazar los materiales, insumos, suministros, equipos y demás elementos empleados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato.

Asimismo, exigir al Contratista el cambio de procedimientos, productos y/o insumos y/o la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicio o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las labores.

Cuando sean requeridas en el transcurso de las labores, ajustes a las especificaciones técnicas y/o diseños, la INTERVENTORÍA hará la valoración del caso, para solicitar al CONTRATANTE las autorizaciones de los ajustes pertinentes, acompañadas de las



justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de los ajustes aprobados y los costos que pudiesen implicar.

Se resalta que, ningún ajuste podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa por parte del CONTRATANTE. Cualquier modificación ejecutada sin aprobación por parte del CONTRATANTE, será por cuenta y costo del CONTRATISTA y responsabilidad de la INTERVENTORÍA.

II- Verificación de Recursos mínimos. La INTERVENTORÍA debe presentar al inicio y durante la ejecución del contrato, informes que den cuenta del cumplimiento de los recursos mínimos de personal, materiales, equipos, etc., en los términos contractualmente convenidos. Lo anterior, de tal manera que permita la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de las labores y suministros, que puedan afectar tiempo y/o costos contratados.

III- Verificación de Rendimientos, Proyecciones periódicas. Como complemento del punto anterior y en función del plan de trabajo y las actividades en él registradas, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el plan de trabajo, presentando un reporte mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de las labores o en caso de ser necesario, solicitar el correspondiente Plan de contingencia.

IV- Mediciones y Revisión de labores. Conjuntamente entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, se efectuarán las mediciones de ejecución de actividades para la elaboración de los informes de avance que correspondan incluyendo las medidas de control y corrección implementadas.

V- Control de programación y Avance de contrato. Se llevará un control interno del plan de trabajo y del avance de las labores, presentando además los informes que el CONTRATANTE requiera sobre el particular. Asimismo, el interventor informará a la Entidad y a las aseguradoras, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, o en caso de ser necesario, de planes de contingencia que lleguen a gestarse con el fin de evitar adición en tiempo y/o en valor inicialmente contratados.

VI- Validación de informes y productos: Será responsabilidad de la INTERVENTORÍA la revisión y validación de los informes presentados por el CONTRATISTA, tanto de avance como finales de cada componente a lo largo de la ejecución del contrato de obra, así como la información técnica allí contenida, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. Estos informes deben ser validados con las mediciones hechas en campo de forma conjunta con el CONTRATISTA. Así mismo, se deben verificar los soportes cartográficos, registros fotográficos, bases de datos y documentales de acuerdo con los procedimientos internos de la SDA.

2.3.2.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

I- Seguimiento del contrato. La INTERVENTORÍA deberá atender la correspondencia, documentación y/o requerimientos que tengan origen durante la ejecución del contrato, brindando la atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estricta armonía y colaboración con el contratante, incluso, atender los requerimientos de los diferentes órganos de Control (Fiscalía, Contraloría, Procuraduría, entre otros.)

Así mismo, el INTERVENTOR deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al CONTRATISTA las modificaciones a que haya lugar e informando al CONTRATANTE, quien, revisará la póliza y sus anexos para luego proceder con su aprobación. En el evento que se pretenda la suspensión de las labores, la INTERVENTORÍA deberá conceptuar e informar este hecho al CONTRATANTE, allegando copia del proyecto del acta respectiva para la valoración correspondiente. Posteriormente, se deberán actualizar las garantías del contrato en los términos de la suspensión que llegare a aprobarse.

II- Seguimiento Financiero y Contable. La INTERVENTORÍA deberá ejercer control sobre la amortización del anticipo, garantizando el cumplimiento del porcentaje por factura y con los plazos establecidos para la amortización.

La INTERVENTORÍA deberá ejercer control en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales y/o insumos, alquiler y/o adquisición de equipos e impuestos de ley por parte del CONTRATISTA sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Aprobar o rechazar avances de obra ejecutada y darles trámite dentro del plazo estipulado por el CONTRATANTE, y cumpliendo los requisitos establecidos por la SDA y lo contractualmente pactado.

Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer las medidas requeridas para su restablecimiento. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos y saldo por invertir, con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de labores complementarias de manera oportuna.

III- Presentación de Informes.

Informe Mensual. La INTERVENTORÍA, presentará informes mensuales al CONTRATANTE, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al Supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico o memorias de ejecución y demás relevantes. Los informes deberán ser presentados de forma detallada, registrando el avance de las actividades contractualmente pactadas, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que asegure el correcto avance y conclusión efectiva del objeto contratado.

Informe Final. La INTERVENTORÍA levantará y entregará al CONTRATANTE, el informe final de obra en los términos y con los soportes requeridos.

Trámite de Cuentas de Pago. La INTERVENTORÍA, deberá asegurar que todas las cuentas de cobro surtan los trámites y/o procedimientos de la SDA, elaborando y suscribiendo las certificaciones y/o aprobaciones que sean necesarias, de manera que, sea posible consolidar y suministrar la documentación requerida para iniciar y adelantar los trámites administrativos correspondientes.

2.3.2.3. CONTROL JURÍDICO

La INTERVENTORÍA presentará los informes complementarios a los ya referenciados en párrafos precedentes, para dar a conocer el acompañamiento a nivel Jurídico que requiera el CONTRATISTA, garantizando la correcta ejecución del contrato a nivel legal.

2.3.2.4. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I- Equipo de gestión ambiental, Requisitos. La INTERVENTORÍA a través de su director y equipo de profesionales, hará seguimiento a los requisitos contractuales y legales que tenga el CONTRATISTA en materia ambiental, social y de SST, para la ejecución del objeto del contrato.

2.3.3. RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

2.3.3.1. ASPECTO TÉCNICO

I- Revisiones finales A la terminación de cada una de las actividades, deberá efectuar una inspección final de las labores ejecutadas en campo y/o áreas intervenidas, lo cual, servirá para elaborar el Acta de Recibo Final.

II- Entrega de documentos (Diseños – Apropiaciones – etc.) La INTERVENTORÍA deberá efectuar la revisión, aprobación y entrega de todos los documentos que tuvieron origen durante la ejecución del contrato a la SDA en los términos por esta definidos.

III- Entrega de obra al Contratante. Una vez concluido el objeto del contrato y las actividades que de él se deriven y atendidas las observaciones por parte del CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA efectuará el Recibo Final del objeto del contrato al CONTRATISTA, recibiendo las áreas objeto de intervención y dejando las constancias que sean necesarias en Actas, si fuere necesario.

Las áreas intervenidas objeto del contrato, quedarán a cargo de la INTERVENTORÍA del contrato, hasta tanto se haga la entrega formal al representante del CONTRATANTE, entrega que debe ser programada y acordada con anticipación.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATANTE, la obra y/o diseños y demás documentos técnicos soporte relevantes, junto con el informe final de acuerdo con las previsiones contractuales y las actas contentivas de los acuerdos concertados durante la ejecución del contrato.

IV- Liquidación del contrato. El INTERVENTOR de la mano con el CONTRATISTA deberá elaborar el proyecto de liquidación definitiva a la terminación del contrato de obra dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los formatos y demás requerimientos instituidos por la SDA. El Acta precitada, previa revisión y aprobación, deberá ser firmada por la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

El Acta de liquidación deberá contener, entre otro contenido requerido por la SDA: el objeto del contrato, el plazo de ejecución de este, la fecha de perfeccionamiento, los datos de las adiciones, la información relacionada con las prórrogas, el valor inicial y total, obras, cantidades ejecutadas y balance de estas, balance financiero, pagos efectuados y saldo del contrato, relación de documentos entregados, entre otros que formen parte del objeto contratado.

2.3.3.2. ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

I- Revisión y Aprobación del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra Se revisará y aprobará el Acta Final del objeto del contrato de obra, la cual, registrará el balance final del mismo, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

II- Revisión y Aprobación de Pólizas. La INTERVENTORÍA revisará y solicitará al CONTRATISTA la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigentes



los amparos conforme a los términos de este y el valor final de las actividades ejecutadas objeto del contrato.

III- Trámites Finales La INTERVENTORÍA deberá solicitar al contratista de obra todos los documentos que sean necesarios, como: facturas, actas, copias de las planillas y certificaciones de pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social, Tarjeta Profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, RUT, pólizas aprobadas actualizando vigencias con base en el Acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta final, siendo deber de la INTERVENTORÍA, velar por el adecuado trámite de la cuenta para garantizar que este no presente contratiempos por falta de documentos o inexactitud en la información.

La INTERVENTORÍA, igualmente, deberá elaborar, suscribir y entregar los documentos y las certificaciones, actas de recibo final, soportes y demás relevantes que sean requeridas por la SDA, para iniciar los trámites de liquidación y pago de la cuenta final de cobro.

2.3.3.3. CONTROL JURÍDICO

I- Liquidación Final del Contrato La INTERVENTORÍA elaborará en conjunto con el CONTRATISTA, el proyecto de actas de liquidación del CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, actas que serán entregadas al CONTRATANTE debidamente suscritas, dentro del plazo contractual establecido, incluyendo (pero no limitándose), entre otra información requerida por la SDA: el objeto del contrato, el plazo de ejecución de este, la fecha de perfeccionamiento, los datos de las adiciones y prórrogas, el valor inicial y total, cantidades de obras ejecutadas, servicios prestados o bienes o equipos recibidos, balance financiero, pagos efectuados y saldo del contrato, relación de documentos entregados, entre otros que formen parte del objeto contratado.

2.3.3.4. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I- Cierres Sociales

Para el recibido del objeto del contrato, la INTERVENTORÍA deberá acompañar al CONTRATISTA en el cierre de las actas y presentarlas al CONTRATANTE. Como anexos se realizará el levantamiento de un registro filmico, fotográfico y escrito a nivel interno y externo de las áreas objeto de intervención.

La INTERVENTORÍA deberá adjuntar todos los cierres de PQR's y certificar que no existe ninguna pendiente con el CONTRATISTA, en caso que durante la ejecución se haya presentado alguno de ellos.

II- Informes periódicos Ambientales y SST

La INTERVENTORÍA allegará al CONTRATANTE, informe que dé cuenta del cierre y cumplimiento de requisitos ambientales, sociales y de SST, junto con sus soportes, como condición para la liquidación del Contrato.

El esquema metodológico hasta aquí efectuado y que da cuenta de forma general del alcance del ejercicio de las labores de interventoría, permiten avizorar el cómo se desarrolla el seguimiento, control y vigilancia de la relación comercial principal suscrita.

3. OBLIGACIONES GENERALES

En armonía con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 y demás que las modifiquen y/o adicionen, la visión de la INTERVENTORÍA, *grosso modo*, se orienta por asegurar la correcta ejecución de los proyectos de obra, contribuyendo al cumplimiento de los plazos, presupuestos y estándares de calidad

establecidos, para garantizar la satisfacción de las partes involucradas y el uso eficiente de los recursos.

Además, de la función principal de vigilar, controlar y supervisar del objeto del contrato, emergen los siguientes compromisos a cargo del INTERVENTOR (sin que sean los únicos):

I. Ejercer un control integral sobre el proyecto de restauración ecológica, debiendo exigir al contratista de obra, el cumplimiento estricto de sus obligaciones en los tiempos y de acuerdo con las especificaciones técnicas existentes al momento de celebrar la respectiva relación contractual.

II. Conminar y acompañar la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas, en los términos del numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

III. Analizar y emitir concepto técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y/o ambiental, sobre las sugerencias, reclamaciones, consultas y/o solicitudes de modificación, ajuste o complementación que a criterio del contratista de obra requieran los diferentes componentes del proyecto de restauración ecológica antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

IV. Solicitar por escrito al contratista de obra sobre cualquier aspecto para el cumplimiento de su contrato. Para ello, deberá documentar con las formalidades requeridas e informar a la SDA si el contratista de obra se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría. En estos casos, la Interventoría le notificará por escrito al contratista de obra sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta

notificación no surte ningún efecto dentro del plazo acordado en comité técnico, la Interventoría debe comunicar dicha situación a la SDA para que inicie el proceso de incumplimiento contractual.

V. Elaborar los informes dirigidos al supervisor del contrato en los que dé cuenta de las obligaciones incumplidas por el contratista de obra en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, las normas y cláusulas presuntamente conculcadas, la tasación de los perjuicios en caso de requerirse y adjuntar las pruebas o evidencias que tiene en su poder. De igual manera debe realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar.

VI. La Interventoría deberá garantizar la participación en el proyecto de restauración ecológica del Recurso Humano ofrecido y aprobado por la entidad, con la dedicación requerida y pactada. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones debidamente sustentadas, la interventoría presentará la hoja de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración del supervisor del contrato. En este caso, la persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la SDA, ahora, si se trata de un profesional que hace parte del equipo de trabajo clave evaluable por el cual se asignó puntaje, deberá acreditar además los requerimientos con los cuales se hizo acreedor del puntaje correspondiente, (la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no).

En todo caso la Entidad se reserva el derecho de exigir el retiro y sustitución de cualquier trabajador vinculado al equipo de trabajo, si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la Entidad. Esta



obligación será revisada por el supervisor del contrato en cada una de las etapas contractuales a partir de la firma del acta de Inicio

VII. Dar cumplimiento para él (INTERVENTORÍA) y para el contratista de obra de las disposiciones contenidas en la Resolución No 4386 del 09 de octubre de 2018, o la que la modifique o adicione <<Por el cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC>>, expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato de interventoría o el de obra, se vinculen o contraten personas extranjeras.

VIII. El interventor deberá exigir al contratista de obra dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, la presentación para su revisión de: las hojas de vida del recurso adicional solicitado, y las certificaciones y demás documentos que acrediten idóneamente, su perfil, formación académica y experiencia exigida por la SDA y sus anexos.

IX: Presentar a la supervisión del contrato mensualmente como requisito para el pago de interventoría, así como para la Liquidación del Contrato de interventoría, las planillas y las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de la totalidad del personal vinculado, mediante los cuales se acredite el pago en las condiciones establecidas en su oferta económica detallada.

X. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de obra del ordenamiento jurídico colombiano y en especial de las siguientes normas:

-Decreto Nacional No. 392 de 2018 <<por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad>>.

-Decreto Nacional No. 1072 de 2015, por virtud del cual, le corresponde verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra respecto de la normatividad en (i) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) y (ii) el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de obra, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 de la norma citada.

-Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, o la que la modifique o adicione, <<Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC>>, expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato se vinculen o contraten personas extranjeras.

XI. Solicitar al contratista de obra la presentación bimestral como requisito para el pago, así como para la Liquidación del Contrato objeto de interventoría, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

XII. Asegurar que el Contratista de obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el Recurso Humano mínimo y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.

XIII. La interventoría para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplan con los perfiles definidos en la <<Tabla 1. Personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato>>. El cumplimiento de esta obligación debe ser revisada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

XIV. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato de interventoría, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la normatividad legal vigente.

XV. Revisar, evaluar, solicitar los ajustes, acordar, aprobar y enviar al supervisor, el Plan de Inversión del Anticipo que presente el Contratista de obra, de igual forma cuando se requiere una actualización o modificación de este plan se deberá surtir el mismo trámite para su aprobación.

XVI. Revisar, aprobar y avalar con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría el contrato de fiducia mercantil donde se consignará el anticipo al contratista de obra, para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

XVII. Revisar y aprobar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes presentados por el Contratista de obra, por el valor del anticipo definido en el contrato.

XVIII. La interventoría deberá verificar y exigir que todos los trabajos se ejecuten de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, para cada uno de sus componentes, de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato.

XIX. La interventoría deberá verificar y garantizar que las actividades de restauración y mantenimiento ambiental se realicen de acuerdo con los estudios, diseños apropiados y demás especificaciones técnicas definidas por la SDA, garantizando la calidad de las obras, materiales y/o insumos.

XX. Revisar, verificar y hacer seguimiento a los rendimientos financieros generados en la fiducia mercantil, producto del anticipo entregado al contratista de obra.

XXI. Elaborar un informe mensual sobre los rendimientos financieros generados en la fiducia mercantil producto del anticipo entregado al contratista de obra o cualquier otro informe que requiera el supervisor sobre el anticipo y remitirlo oportunamente al supervisor del contrato de Interventoría.

XXII. Realizar comités de seguimiento periódicos con el contratista de obra para evaluar el avance de ejecución del Contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar en los diferentes componentes y sus etapas. De dichos comités deberá dejarse constancia en acta, documento que debe ser allegado a la SDA a través del supervisor del contrato, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del Comité.

XXIII. Elaborar en la periodicidad requerida por la SDA, informes ejecutivos que incluyan los porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al supervisor. El Informe debe ser cargado en la Unidad Compartida que para tales efectos sea definida.

XXIV. Publicar toda la información relevante del contrato aprobada por el supervisor, como requisito para el pago, como son: cronogramas, acta de inicio, pólizas, informes, actas de pago parciales y final, entre otros; en la Plataforma SECOP II y/o aplicativo que disponga la entidad.

XXV. Solicitar al Contratista de obra, en caso de retraso, un Plan de Contingencia que permita terminar las actividades contractuales en los tiempos previstos (sin costos adicionales para la entidad). La Interventoría debe exigir el cumplimiento de esta obligación. Este Plan debe ser aprobado por la Interventoría y remitido al Supervisor del contrato de interventoría.

XXVI. La interventoría deberá verificar que el contratista realice, las pruebas de calidad de los materiales y/o insumos utilizados de acuerdo con la normatividad vigente y las previsiones contractuales. En el evento en que el resultado de las pruebas de calidad no de un resultado satisfactorio a juicio de la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas y/o sustitutivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.

XXVII. Compilar la documentación necesaria para la Liquidación de los contratos, de obra e interventoría, proyectar las actas de liquidación de los dos contratos dentro del término legal y/o contractual luego de fenecido el contrato y/o al recibo a satisfacción



de las actividades contratadas y/o áreas intervenidas. Las actas de liquidación deben remitirse a la SDA, una vez sean revisadas, aprobadas y suscritas por las partes.

Parágrafo 1: Dichas actas deben ser firmadas por el Contratista, la Interventoría, el Supervisor del contrato de Interventoría de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo 2: La SDA no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurran los contratistas para la liquidación de los contratos.

XXVIII. Acompañar jurídica y técnicamente a la Entidad durante los procesos sancionatorios contractuales o de afectación de garantías.

XXIX. Proyectar respuesta jurídica, técnica, contable y financiera ante reclamaciones por presunto desequilibrio económico o mayor permanencia en obra por parte del contratista de obra.

XXX. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las leyes, normas y obligaciones aplicables en materia ambiental establecidas en el contrato de obra durante todo el término de ejecución de dicho contrato.

XXXI. La interventoría deberá revisar y aprobar los informes de la generación y gestión de residuos presentados por el contratista de obra durante el desarrollo de las actividades de restauración ecológica.

XXXII. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de

acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización y las vallas informativas y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

XXXIII. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 o la norma que la modifique o adicione <<Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)>> compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

XXXIV. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.

XXXV. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.

XXXVI. Acompañar y aprobar el resultado de la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 (en las fases 1, 2 y 3).

XXXVII. Anexar con cada acta de avance, una certificación suscrita por el Director de la Interventoría, donde éste garantiza que las especificaciones, cantidades de las

actividades ejecutadas fueron verificados por su equipo de trabajo y que se encuentran conforme con lo contratado.

XXXVIII. Elaborar, revisar y suscribir junto con el Contratista de obra, el acta de entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los componentes y sus etapas, en la que se de cuenta de los ítems que se ejecutaron, cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de requerirse.

XXXIX. La interventoría deberá verificar que el contratista de obra suministra materiales y/o elementos y/o insumos de primera calidad, así como que disponga de los equipos, maquinaria y elementos necesarios, así como su custodia, instalación, desmonte y/o bodegaje de estos con el fin de que se cumpla con la ejecución de las actividades contractuales en el plazo establecido.

Nota 1: La ejecución del contrato de Consultoría producto del presente proceso de selección, estará ligada a la adjudicación y al desarrollo del contrato obra principal y sus otros sí modificatorios, de tal manera que, si éste llegare a suspenderse o terminarse, el Contrato de Consultoría, será suspendido o terminado anticipadamente o liquidado parcialmente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta. Por lo mismo, el interventor no puede alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

Con todo, para la ejecución del contrato, se deberán atender a los procedimientos y formatos de la SDA; los cuales son una guía y hacen parte integral del contrato. Una vez entregados los documentos por el contratista, aprobados por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión realizada por la SDA, se dará inicio a la implementación de los componentes.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será equivalente al del contrato de obra al cual se encuentra asociado, más un término adicional de un (1) mes, contados



a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este término adicional tiene como finalidad garantizar el seguimiento y cierre adecuado de las obligaciones contractuales de la relación negocial principal, incluyendo el acompañamiento en el trámite de liquidación.

Nota 1: El contrato de obra objeto de interventoría tiene el siguiente plazo de ejecución:
<<El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato>>

5. RECURSO HUMANO

Para la ejecución del contrato y el cumplimiento estricto de las obligaciones registradas en los siguientes subnumerales, el INTERVENTOR deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual será transversal para la ejecución de este:

5.1. RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se describe el personal mínimo transversal requerido que deberá acreditar el INTERVENTOR con su oferta para la ejecución del contrato:

Tabla 1. Personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato

Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia específica mínima habilitante	Dedicación
1	Director de Interventoría	<p>TÍTULO PROFESIONAL:</p> <p>Ingeniería agroforestal y/o Ingeniería agrónoma y/o Ingeniería forestal y/o biología y/o ecología y/o ingeniería ambiental.</p> <p>TÍTULO DE POSGRADO</p> <p>En la modalidad de maestría en desarrollo ambiental y/o desarrollo sostenible y/o desarrollo rural y/o medio ambiente y/o conservación ambiental y/o restauración ecológica y/o gestión ambiental y/o derecho ambiental y/o gerencia de recursos naturales.</p> <p>O su equivalencia de mínimo Tres (3) años de experiencia específica mínima habilitante como coordinador y/o director de interventoría y/o gerente y/o supervisión de proyecto(s) y/o contrato(s) y/o convenio(s) en los cuales se contemple la restauración y/o mantenimiento de coberturas o especies vegetales y/o plantaciones Forestales.</p>	<p>Mínimo (6) años de experiencia profesional específica como coordinador y/o director de interventoría y/o gerente y/o supervisión de proyecto(s) y/o contrato(s) y/o convenio(s) en los cuales se contemple la restauración y/o mantenimiento de coberturas o especies vegetales y/o plantaciones Forestales.</p>	100%

1	Coordinador profesional ambiental de restauración	<p>TÍTULO PROFESIONAL:</p> <p>Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Ambiental.</p> <p>TÍTULO DE POSGRADO</p> <p>En la modalidad de especialización en desarrollo ambiental y/o desarrollo sostenible y/o desarrollo rural y/o medio ambiente y/o conservación ambiental y/o restauración ecológica y/o gestión ambiental y/o derecho ambiental y/o gerencia de recursos naturales.</p> <p>O su equivalencia de mínimo Dos (2) años de experiencia específica mínima habilitante como gerente y/o coordinador y/o director y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en los cuales se contemple la restauración y/o mantenimiento de coberturas o especies vegetales y/o plantaciones Forestales.</p>	<p>Mínimo cuatro (4) años y seis (6) meses de experiencia profesional específica</p> <p>como gerente y/o coordinador y/o director y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en los cuales se contemple la restauración y/o mantenimiento de coberturas o especies vegetales y/o plantaciones Forestales.</p>	100 %
---	---	--	--	-------

Fuente: SDA, 2025

En la tabla 2 se describe el personal adicional el cual deberá ser presentado por la interventoría dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio:

Tabla 2. Personal adicional para el desarrollo del contrato

Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia específica	Dedicación
1	Coordinador Profesional SST	<p>TÍTULO PROFESIONAL:</p> <p>Ingeniería agroforestal y/o Ingeniería agrónoma y/o Ingeniería forestal y/o biología y/o ecología y/o ingeniería ambiental.</p> <p>TÍTULO DE POSGRADO:</p> <p>En la modalidad de especialización o maestría o superior en áreas de seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedida por la autoridad competente.</p>	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica en proyectos ambientales.	100 %

 				
1	Coordinador SIG	TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniería geográfica y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniería catastral y geodesia y/o Ingeniería topográfica y/o Ecología TÍTULO DE POSGRADO En la modalidad de especialización o superior en Sistemas de Información Geográfica o Geomática.	Mínimo cuatro (4) años y seis (6) meses de experiencia profesional específica en Sistemas de Información geográfica asociado a proyectos ambientales.	100 %
1	Profesional Financiero	TÍTULO PROFESIONAL: Administración de empresas y/o economía y/o Contaduría y/o finanzas, y/o ingeniería industrial.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica en manejo financiero, contable y presupuestal en la ejecución de recursos financieros en proyectos.	100%
3	Residente de Interventoría para el componente 1 de implementación	TÍTULO PROFESIONAL: Agronomía, Ingeniería: Agrícola, Forestal, Agroindustrial, Agronómica, Ambiental, Biología, Ecología	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica como residente en proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica o reforestación de coberturas vegetales en ecosistemas altoandinos	100%
8	Residente de Interventoría para el componente 2 mantenimiento	TÍTULO PROFESIONAL: Agronomía, Ingeniería: Agrícola, Forestal, Agroindustrial, Agronómica, Ambiental, Biología, Ecología	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica como residente en proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica o reforestación de coberturas vegetales en ecosistemas altoandinos	100%
1	Abogado ambiental	TÍTULO PROFESIONAL: Derecho TÍTULO DE POSGRADO En la modalidad de especialización o superior en derecho público y/o derecho administrativo y/o derecho ambiental.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional específica, en actividades relacionadas con derecho administrativo y/o derecho público y/o derecho ambiental.	50%

Fuente: SDA, 2025

Nota 2: De acuerdo al personal requerido en la licitación SDA-LP-01-2025, se estableció que para

los residentes de los componentes 1 y 2, cada frente de trabajo debe tener un residente de interventoría para realizar el seguimiento, control y vigilancia integral a cada polígono restaurado.

Nota 3: El cómputo de la experiencia profesional se efectuará de conformidad con el Decreto – Ley 019 de 2012, el cual establece que para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. De igual manera, en las profesiones sujetas a regulación especial, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia. Ello, de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. (La experiencia que se tendrá en cuenta se contará desde la expedición de la tarjeta profesional cuando la misma aplique). Tener en cuenta estos requisitos para la selección del equipo.

Documentos para acreditar la idoneidad, formación académica y experiencia profesional o laboral (según corresponda):

- ✓ La hoja de vida del personal propuesto.
- ✓ Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- ✓ Soporte de la experiencia profesional y específica.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional (si aplica).
- ✓ Antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- ✓ Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- ✓ Con el fin de acreditar la autorización del equipo de trabajo mínimo propuesto el Proponente debe diligenciar y cargar en la plataforma SECOP II, el Formato - Carta de Autorización, debidamente suscrito por la persona postulada, mediante el cual se compromete a ser parte del Equipo de trabajo, da fe de la veracidad de la información de su titularidad y administrada el proponente y autoriza expresamente su uso en el presente proceso de selección. Asimismo, deberá registrar los números de contacto en aras de permitir a la entidad asegurar su fiabilidad a través de los procesos de verificación que correspondan.

Para garantizar que el contratista cuente con el personal en los términos requeridos,

éste deberá aportar las certificaciones de carácter laboral o contractual que soporten la experiencia mínima solicitada por la entidad para la ejecución del contrato, en las cuales se evidencie el cumplimiento del perfil señalado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del contratista o empleado.
- ✓ Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Nota 4: En caso de que las certificaciones sean dadas por el mismo contratista, estas deberán contener los mismos requisitos arriba enunciados.

Nota 5: La experiencia profesional solicitada a los perfiles acá enunciados, deberá tenerse en cuenta conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y a lo señalado en las normas especiales que aplique para cada profesión acá solicitada.

Nota 6: El personal ponderable deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Si el contratista llegara a requerir el cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato, deberá previamente informarlo al supervisor(a) del contrato, quien verificará que la nueva persona propuesta cumpla con las condiciones mínimas aquí exigidas. En todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor(a), no podrá ser aceptado dicho cambio.

Nota 7: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

5.2. OBLIGACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

5.2.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

El director de Interventoría desempeña un rol esencial, esto es, asegurar que la ejecución del contrato de obra se ejecute de acuerdo con las previsiones contractuales, cumpliendo con los plazos, costos, cantidades, calidad y normas de seguridad.

Lo anterior, será el resultado de una correcta labor de coordinación, control, dirección y supervisión al cumplimiento del amplio catálogo de deberes a cargo de la interventoría en el marco del contrato.

Para lo anterior, tendrá a su cargo las funciones que, de forma enunciativa, a continuación, se registran:

1. Verificar y cumplir las obligaciones respecto de la normatividad en materia de: (i) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) y (ii) el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de interventoría, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015.
2. Vigilar y controlar a través del equipo de profesionales a su cargo, que el contratista de obra cumpla estrictamente con las condiciones y términos establecidos en el contrato, tanto en lo que respecta a los plazos de ejecución, la cantidad y calidad de los materiales y la mano de obra, como en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños apropiados.
3. Monitorear la gestión financiera tanto del contrato de interventoría como el de obra, incluyendo la planificación y registro de los pagos, y garantizar que se ajusten al presupuesto aprobado. Esto abarca la revisión de informes financieros

y la validación de la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Aprobar las actas mensuales de corte de obra de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
5. Revisar, avalar y hacer el seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades presentado por el contratista de obra y como consecuencia, estructurar el plan de trabajo de interventoría en armonía con el primero.
6. Organizar y presidir comités técnicos-administrativos de acuerdo con las dinámicas propias de la ejecución del contrato de obra y/o interventoría y/o por solicitud directa de la SDA. Estas reuniones tienen como objetivo evaluar el progreso de las labores ejecutadas por el contratista de obra y/o de interventoría, identificar y resolver posibles incidencias, y asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones contractualmente pactados.
7. Vigilar la calidad de la información generada en campo por parte del equipo de interventoría, relacionada con las actividades ejecutadas por el contratista de obra y el avance de éstas, en lo que corresponde a cada uno de los componentes del contrato de obra.
8. Coordinar y verificar la consolidación y sistematización de las actividades de seguimiento de interventoría, en lo que corresponde a cada componente y sus etapas del contrato de obra.
9. Recibir, verificar y aprobar cada una de las actividades ejecutadas en campo por el contratista de obra en el marco de cada uno de los componentes, asegurando

su armonía con los requerimientos contractuales, el plan de trabajo aprobado y demás aspectos de cantidad y calidad.

10. Generar y presentar en oportunidad los informes, productos pactados y requeridos por la SDA durante la ejecución de cada uno de los componentes y sus etapas.
11. Atender las observaciones y ajustes requeridos por la SDA a los informes y productos de las acciones ejecutadas por la interventoría, así como solicitar el ajuste que corresponda a los informes entregados por el contratista de obra con los que dé cuenta del avance de su gestión.
12. Asegurar que el contrato de obra se ejecute dentro de los plazos establecidos. Si se presentan retrasos, el director de interventoría debe investigar sus causas y, si es necesario, recomendar acciones correctivas.
13. Supervisar el presupuesto del contrato de obra, asegurándose de que no haya sobrecostos o desviaciones no soportadas contractualmente. Esto incluye revisar las estimaciones iniciales y los pagos realizados al contratista para verificar que estén dentro del presupuesto aprobado.
14. Verificar que los recursos humanos y materiales, elementos, equipos, insumos, etc., dispuestos por el contratista de obra sean los adecuados para cumplir con el plan de trabajo; así como asegurar la disponibilidad de personal de interventoría en procura de ejercer la vigilancia debida.
15. Elaborar informes periódicos sobre el avance de la obra e interventoría, señalando tanto los logros como los problemas o desviaciones que se presenten.

Estos informes deben entregarse a las partes involucradas (como la entidad contratante) para su evaluación.

- 16.** Evaluar y recomendar los cambios que sean propuestos por el contratista de obra y/o entidad o resulten necesarios respecto del alcance original (ya sea en diseño, materiales, o plazos), garantizando que los mismos se ajusten al alcance del contrato.
- 17.** Verificar que el contratista de obra cumpla con las normativas de seguridad y salud ocupacional en la obra, garantizando un ambiente laboral seguro para los trabajadores. Igualmente, para el ejercicio de la interventoría.
- 18.** Dirigir y coordinar las actividades del personal a su cargo, estableciendo responsabilidades claras y fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente, asegurando la correcta ejecución de las actividades de interventoría en los términos contractualmente pactados.
- 19.** Desarrollar planes de trabajo detallados, asignando tareas específicas y estableciendo cronogramas para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de interventoría.
- 20.** Mantener una comunicación fluida, transparente y respetuosa con su equipo, el equipo del contratista de obra y la SDA, asegurando que todos estén informados sobre los avances, cambios y desafíos en la ejecución del contrato de obra y el de interventoría.
- 21.** Apoyar en la resolución de derechos de petición y demás solicitudes, quejas y reclamos que hayan sido presentados en la SDA, relacionados con el avance y ejecución del contrato de obra.

5.2.2. COORDINADOR PROFESIONAL AMBIENTAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE INTERVENTORÍA

El Coordinador Profesional Ambiental, en el marco de sus actividades, se orienta por asegurar que las actividades de restauración ecológica integradas en el contrato objeto de interventoría, se ejecuten en estricta armonía con la normatividad ambiental vigente, promoviendo prácticas sostenibles y minimizando el impacto ecológico.

Sus funciones principales incluyen:

1. Brindar acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades de los componentes 1 y 2 y sus etapas, verificando su armonía con el ordenamiento jurídico, el alcance de los diseños apropiados por el contratista de obra y entregados por la SDA y demás requerimientos de la SDA.
2. Monitorear y verificar que las actividades del contratista se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas establecidas, asegurando el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental previstas en el contrato de obra.
3. Verificar la armonía existente entre la información registrada en las actas mensuales de corte de obra con lo ejecutado en campo.
4. Verificar que el contratista de obra obtenga y mantenga vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias ambientales de ser necesarios, para la ejecución de las actividades de restauración ecológica objeto del contrato de obra, cumpliendo con los procedimientos legales establecidos y los particulares de la SDA.
5. Gestionar la formación al personal involucrado en la ejecución del contrato de obra y de interventoría sobre prácticas ambientales adecuadas, fomentando la

conciencia y responsabilidad ecológica en todas las etapas del contrato.

6. Mantener actualizada la unidad compartida Drive asignada, para cargar y actualizar la información del contrato de obra y de interventoría en los términos requeridos por la SDA.
7. Convocar, dirigir y acompañar las mesas técnicas de seguimiento de la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 (en las fases 1 y 2) por parte del contratista, las cuales, deberán realizarse una vez cada 15 días calendario.
8. Emitir concepto favorable o no respecto del resultado de la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 por parte del contratista de obra, en aras de socializarlo en el comité técnico.
9. Detectar posibles riesgos o impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades del contrato de obra, proponiendo medidas preventivas y correctivas para mitigarlos de manera efectiva.
10. Preparar y presentar informes periódicos y/o a petición de la SDA detallados sobre el desempeño ambiental de la ejecución del contrato de obra, documentando el cumplimiento de la normatividad aplicable y las acciones tomadas y/o propuestas para abordar cualquier contingencia.
11. Realizar auditorías ambientales y seguimientos continuos durante la ejecución de la obra, evaluando la eficacia de las medidas implementadas y recomendando ajustes cuando sea necesario.
12. Orientar al equipo profesional de interventoría, en el seguimiento y acompañamiento al contratista de obra en la toma de información primaria para cada una de las áreas objeto de intervención y definidas en las respectivas

especificaciones técnicas instituidas por la SDA.

13. Avalar la cartografía generada para las acciones de apropiación de diseños, implementación y mantenimiento.
14. Verificar la calidad de las herramientas, insumos, elementos, equipos y demás utilizados para ejecutar las actividades contractualmente pactadas en campo por parte del contratista de obra.
15. Verificar y aprobar el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo (fechado en orden cronológico: antes - durante - después y georreferenciado).
16. Verificar y apoyar la consolidación y sistematización de las actividades en campo ejecutadas por el contratista de obra.
17. Verificar la generación de información de los profesionales de interventoría, relacionada con las actividades ejecutadas por el contratista de obra y el avance de éstas.
18. Atender las solicitudes de información y cualquier solicitud que se requiera por la SDA.

5.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

5.3.1. COORDINADOR PROFESIONAL EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

El Coordinador Profesional en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), tiene la responsabilidad de velar por la implementación, seguimiento y mejora continua

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato de obra. Sus funciones principales incluyen:

1. Verificar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el Contratista de obra para la ejecución de las actividades contractualmente pactadas, alineándolas con la normativa vigente y las especificaciones técnicas instituidas por la SDA.
2. Verificar el registro y correcta afiliación al sistema de seguridad social de los profesionales y operarios dispuestos para la ejecución del contrato de obra, así como realizar el registro y afiliación al sistema de seguridad social de los profesionales de interventoría.
3. Verificar y acreditar la existencia de un Mapa de Riesgos que identifique, evalúe y clasifique los riesgos potenciales asociados la ejecución del contrato de obra. Este mapa deberá ser presentado a la Entidad para su revisión y aprobación. El Mapa de Riesgos debe contener, como mínimo, los siguientes elementos: Identificación de los riesgos; Evaluación de los riesgos; Plan de mitigación; y Plan de contingencia. Asimismo, estructurar en el mismo sentido un mapa de riesgos para la ejecución de las actividades de interventoría.
4. Registrar y analizar la accidentalidad, diseñando e implementando planes estratégicos para la reducción de la siniestralidad y realizando seguimiento a los reportes e investigaciones de incidentes y accidentes laborales en el marco de la ejecución tanto del contrato de obra como el de interventoría.
5. Llevar un registro adecuado de los accidentes e incidentes ocurridos, efectuando una descripción detallada y con lenguaje técnico apropiado.

6. Coordinar la entrega, seguimiento y control de la dotación y los elementos de protección personal, garantizando su disponibilidad y uso adecuado por parte del personal ocupado en la ejecución de las actividades de interventoría y verificar su cumplimiento por parte del contratista de obra.
7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para el control de especies invasoras de manera permanente por parte del contratista de obra y el personal de interventoría, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la SDA.
8. Mantener actualizados los registros e informes sobre seguridad y salud en el trabajo (informes de auditoría, programas, reportes de accidentes, etc.).
9. Asegurar que los procedimientos operativos y las políticas de seguridad y salud en el trabajo estén siempre actualizados según las normativas vigentes, así como revisar y mejorar los existentes.
10. Realizar inspecciones y/o auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando su eficacia y proponiendo mejoras cuando sea necesario, tanto para el contratista de obra, como para la interventoría.
11. Desarrollar y coordinar programas de capacitación y sensibilización para el personal vinculado a la interventoría y al Contratista de obra en cuanto a los riesgos laborales, prevención de accidentes, y promoción de la salud en el trabajo.
12. Verificar y aprobar el registro fotográfico que dé cuenta de la realización de las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo por el Contratista de obra e interventoría (fechado y georreferenciado).

13. Verificar que el contratista de obra realice la consolidación y sistematización de los formatos de registro de las capacitaciones efectuadas junto con el archivo fotográfico.
14. Verificar y aprobar la consolidación de la información de morbilidad y ausentismo del equipo de trabajo del contratista de obra e interventoría.
15. Generar informes periódicos y/o de acuerdo con los requerimientos de la SDA que evidencien el estado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista de obra e interventoría, incluyendo auditorías, inspecciones y análisis de riesgos.
16. Verificar y aprobar el informe final, en el componente SST, con sus respectivos soportes.

5.3.2. COORDINADOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG

El papel de este profesional es clave en el ejercicio de supervisión y gestión de los aspectos técnicos relacionados con el uso de tecnologías geoespaciales, como los SIG, en el marco de la ejecución de las actividades del contrato de obra. La labor de este perfil incluye la integración de información geográfica para la toma de decisiones, la planificación y el monitoreo en diversas áreas de las actividades propuestas a ejecutar.

Las funciones más relevantes (no las únicas), son:

1. Aprobar la metodología e instrumentos para la toma de datos en campo, presentada por el contratista de obra, acorde con los requerimientos y necesidades de la SDA.
2. Garantizar que la información obtenida, recopilada y procesada cumpla con los

estándares de calidad, precisión y confiabilidad establecidos por la SDA, asegurando que los datos sean adecuados y fiables para su uso en la toma de decisiones y principalmente, el ejercicio de vigilancia y control.

3. Realizar el seguimiento y validación de los datos geoespaciales obtenidos durante la ejecución del contrato de obra, asegurando su consistencia, precisión/exactitud y actualización según las necesidades de este.
4. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el estado de la implementación y los avances de los sistemas SIG, así como sobre la calidad y el uso de los datos geoespaciales, con base en las métricas acordadas en el contrato de obra y las indicadas por la SDA.
5. Brindar asesoría técnica sobre el uso de herramientas SIG, incluyendo la capacitación del personal de interventoría y/o del contrato de obra, en el manejo y análisis de información geoespacial.
6. Coordinar la integración de la información geoespacial con otras bases de datos y sistemas de información dispuestas por el contratista de obra, interventoría y la SDA.
7. Verificar que las actividades relacionadas con los SIG se desarrollen conforme a los estándares de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y las herramientas de gestión, según los catálogos de metadatos geográficos empleados por el IGAC para la presentación de los datos.
8. En caso de fallas en los sistemas de información geográfica – SIG, desarrollar planes de contingencia para asegurar que la información se recupere y que no se afecte la ejecución del contrato de obra e interventoría.

9. Revisar y aprobar los formatos necesarios para el registro de información en campo.
10. Consolidar y analizar la información geográfica y alfanumérica generada.
11. Revisar y aprobar la construcción de la Geodatabase – GDB para administrar la información.
12. Verificar la calidad y precisión cartográfica de la información georreferenciada de los diseños apropiados y las actividades ejecutadas en las áreas intervenidas, atendiendo los requerimientos presentados por la SDA.
13. Apoyar la presentación de soportes del componente SIG.

Nota 8: La información presentada en formato shapefile, Geopackage o GDB, y los respectivos metadatos deben estar ajustadas a los “Estándares asociados a las políticas de producción, acceso y uso de los datos geográficos institucionales de la SDA y los definidos por la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA, en los productos generados por el desarrollador externo para SDA”.

Nota 9: Esta acción la debe coordinar con el equipo SIG de interventoría y el equipo SIG de la SDA, de forma que la organización y presentación permita los análisis, compilaciones y totalización de información que requiere la SDA para reportar en sus diferentes indicadores e informes requeridos que deben ser presentados en el marco del sistema de gestión de calidad y respuesta a oficios de entes de control y usuarios, sobre el contrato de obra a ejecutar.

5.3.3. PROFESIONAL FINANCIERO

En coordinación con el director de interventoría, al profesional financiero le corresponde supervisar y garantizar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato de obra e interventoría, asegurando la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales.

Las funciones más relevantes (no la únicas), son:

1. Verificar los APU entregados por el contratista de obra en aras de que

armonicen con los registrados en la oferta económica para su respectiva aprobación por parte de director de interventoría.

2. Verificar que el presupuesto asignado al contrato de obra e interventoría se ajuste a las disposiciones establecidas y que se realicen los ajustes necesarios para el buen manejo de los recursos.
3. Monitorear el avance de la ejecución del presupuesto del contrato de obra y evaluar que los gastos se estén realizando de acuerdo con lo aprobado, alertando sobre posibles desvíos.
4. Realizar el seguimiento al indicador de avance presupuestal de los pagos realizados al contratista de obra en los periodos pactados de acuerdo al plan de trabajo, estableciendo alertas de novedades, evitando un posible atraso y desfinanciamiento del proceso contractual.
5. Verificar que las facturas de cobro emitidas por el contratista cumplan con respectivas condiciones legales, para ser aprobadas por el director de la Interventoría.
6. Verificar que las facturas de cobro emitidas por la interventoría cumplan con respectivas condiciones legales, para ser aprobadas por SDA.
7. Elaborar informes financieros periódicos que incluyan el estado de los recursos, los costos incurridos, y la previsión de gastos, con el fin de mantener informados al contratista de obra, interventoría y la SDA sobre la situación financiera del proyecto de restauración ecológica.
8. Supervisar que los pagos a proveedores, contratistas y otros actores involucrados en la ejecución del contrato de obra se realicen en tiempo y forma, conforme a las condiciones contractuales evitando escenarios de riesgo que

impacten los intereses de la SDA.

9. Asegurarse de que la ejecución del contrato de obra cumpla con todas las obligaciones fiscales y tributarias, como el pago de impuestos, contribuciones y retenciones, conforme a la legislación vigente en Colombia.
10. Identificar y evaluar posibles riesgos financieros, como sobrecostos, variaciones en los tipos de cambio, y otros factores que puedan afectar la viabilidad financiera del contrato de obra.
11. Proponer medidas preventivas y correctivas frente a riesgos financieros que puedan comprometer la estabilidad económica del contrato de obra.
12. Asegurarse de que existan controles internos adecuados para prevenir fraudes, desvíos o el mal uso de los recursos financieros del contrato de obra e interventoría.
13. Revisar y analizar los estados financieros del contrato de obra, como el balance general, balance de mayores y menores cantidades, el estado de resultados y el estado de flujos de efectivo, para garantizar que sean correctos y representen fielmente la situación económica.
14. Realizar la fórmula para cálculos presupuestales, para cada pago de la variable por avance de obra ejecutada por el contratista, para ser verificada y avalada por la Entidad.

5.3.4. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 1

El residente de interventoría del componente 1 tiene la responsabilidad de supervisar y controlar de manera directa la ejecución de los trabajos y actividades del contrato de obra para el componente 1 de implementación, garantizando que se cumpla con los

términos, especificaciones y plazos establecidos.

Las funciones más relevantes (no las únicas), son:

1. Supervisar de forma continua la ejecución de las actividades del contrato de obra para asegurar que se realicen conforme a las especificaciones técnicas, plazos, presupuesto, cantidades y calidad establecidos por la SDA.
2. Verificar que los materiales, insumos, elementos, equipos y procedimientos utilizados en el contrato de obra cumplan con las normas y requisitos de calidad establecidos por la SDA y la legislación vigente.
3. Velar por el cumplimiento del cronograma instituido en el plan de trabajo del contrato de obra, supervisando que se respeten los tiempos establecidos y tomando las acciones necesarias en caso de retrasos o desviaciones.
4. Verificar el cronograma de actividades de cada semana presentado por el contratista para el desarrollo del componente de implementación.
5. Apoyar al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría en el registro de las mesas técnicas para el seguimiento de la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 (en las fases 1, 2 y 3) por parte del contratista.
6. Verificar el número de integrantes del equipo operativo para la ejecución de las actividades de restauración e informar cualquier novedad al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
7. Verificar la cantidad y calidad de las herramientas, insumos, elementos, equipos y transporte necesarios, para ejecutar las actividades de campo del contratista de obra y reportar al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica

de interventoría.

8. Verificar la ejecución de las actividades en campo para el desarrollo del componente de implementación y su correlación con los informes presentados por el Contratista.
9. Consolidar la información en campo de las labores realizadas por el Contratista de obra para presentar al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría con los respectivos soportes de los avances semanales y los consolidados mensuales.
10. Tomar registro fotográfico por área intervenida y actividad ejecutada, en el cual se pueda identificar el antes, durante y el después (fechado y georreferenciado), conservando el mismo lugar de referencia y remitir semanalmente el registro fotográfico al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
11. Verificar la georreferenciación de las actividades de restauración ejecutadas por el Contratista y remitir la información generada al coordinador de sistemas de información geográfica de interventoría.
12. Informar cualquier novedad que no cumpla con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al coordinador profesional en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
13. Verificar los datos de rendimientos por actividad desarrollada (formular el registro diario de avance de actividades, número de operarios y horas de labor), consolidar la información de forma mensual y remitir la información generada al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
14. Llevar una bitácora de registro en cada una de los polígonos de intervención, de

manera que se soporten las verificaciones en campo.

15. Atender de manera adecuada a los actores y las comunidades aledañas a las áreas de intervención del componente de restauración y dejar registro de los asuntos que requieran ser escalados al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
16. Mantener una comunicación constante con la SDA y el contratista de obra en aras de reportar avances, detectar problemas o sugerir soluciones.
17. Elaborar informes periódicos sobre el estado de avance del contrato de obra e interventoría, detallando el cumplimiento de plazos, calidad, costos y cualquier incidencia que pueda haber surgido durante la ejecución.
18. Atender las observaciones generadas en los comités técnicos periódicos realizados en la ejecución, la cual debe ser transmitida por sus coordinadores.

5.3.5. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2

El residente de interventoría para el componente 2 tiene la responsabilidad de supervisar y controlar de manera directa la ejecución de los trabajos y actividades del contrato de obra específicamente en el componente 2 de mantenimiento de los procesos de restauración, garantizando que se cumpla con los términos, especificaciones y plazos establecidos.

Las funciones más relevantes (no las únicas), son:

1. Supervisar de forma continua la ejecución de las actividades del contrato de obra para asegurar que se realicen conforme a las especificaciones técnicas, plazos, presupuesto, cantidades y calidad establecidos por la SDA.

2. Verificar que los materiales, insumos, elementos, equipos y procedimientos utilizados en el contrato de obra cumplan con las normas y requisitos de calidad establecidos por la SDA y la legislación vigente.
3. Velar por el cumplimiento del cronograma instituido en el plan de trabajo del contrato de obra, supervisando que se respeten los tiempos establecidos y tomando las acciones necesarias en caso de retrasos o desviaciones.
4. Verificar el cronograma de actividades de cada semana presentado por el contratista para el desarrollo del componente de mantenimiento.
5. Verificar el número de integrantes del equipo operativo para la ejecución de las actividades de mantenimiento en áreas en proceso de restauración e informar cualquier novedad al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
6. Verificar la cantidad y calidad de las herramientas, insumos, elementos, equipos y transporte necesarios, para ejecutar las actividades de campo del contratista de obra y reportar al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
7. Verificar la ejecución de las actividades en campo para el desarrollo del componente de mantenimiento y su correlación con los informes presentados por el Contratista.
8. Consolidar la información en campo de las labores realizadas por el Contratista para presentar al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría los respectivos soportes de los avances semanales y los consolidados mensuales.
9. Tomar registro fotográfico por área intervenida y actividad ejecutada, en el cual

se pueda identificar el antes, durante y el después (fechado y georreferenciado), conservando el mismo lugar de referencia y remitir semanalmente el registro fotográfico al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.

- 10.** Verificar la georreferenciación de las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Contratista y remitir la información generada al coordinador de sistemas de información geográfica de interventoría.
- 11.** Informar cualquier novedad que no cumpla con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al coordinador profesional en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- 12.** Verificar los datos de rendimientos por actividad desarrollada (formular el registro diario de avance de actividades, número de operarios y horas de labor), consolidar la información de forma mensual y remitir la información generada al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
- 19.** Llevar una bitácora de registro en cada una de los polígonos de intervención, de manera que se soporten las verificaciones en campo.
- 13.** Atender de manera adecuada a los actores y las comunidades aledañas a las áreas de intervención del componente de mantenimiento y dejar registro de los asuntos que requieran ser escalados al coordinador profesional ambiental de restauración ecológica de interventoría.
- 14.** Mantener una comunicación constante con la SDA y el contratista de obra en aras de reportar avances, detectar problemas o sugerir soluciones.
- 15.** Elaborar informes periódicos sobre el estado de avance del contrato de obra e interventoría, detallando el cumplimiento de plazos, cantidades, calidad, costos

y cualquier incidencia que pueda haber surgido durante la ejecución.

16. Atender las observaciones generadas en los comités técnicos periódicos realizados en la ejecución, la cual debe ser transmitida por sus coordinadores.

5.3.6. ABOGADO AMBIENTAL

El abogado ambiental tiene la responsabilidad de supervisar y controlar la ejecución de los componentes 1 y 2 en todas sus etapas, garantizando que se cumpla con los términos, especificaciones y plazos establecidos.

Las funciones más relevantes (no las únicas), son:

1. Realizar el seguimiento jurídico a la ejecución del contrato objeto de interventoría y aquello que surja en el desarrollo del proyecto.
2. Dar respuesta y revisar desde el componente jurídico las peticiones, quejas, reclamos y diferentes solicitudes que se presenten en desarrollo del contrato de interventoría
3. Revisar y hacer el correspondiente seguimiento a los trámites, solicitudes, permisos y demás gestiones, desde el componente jurídico que deba realizar el contratista de obra en el marco del desarrollo contractual.

Nota 10: El personal referenciado en los numerales anteriores será objeto de cotización por parte de la SDA, para lo cual el interesado deberá tener en cuenta el Excel que se adjunta al presente documento.

Nota 11: Ningún integrante de los residentes podrá ser destinado simultáneamente en los dos componentes.

Nota 12: La Interventoría deberá garantizar que el personal objeto de ponderación se mantenga durante la ejecución del contrato, con la dedicación requerida y pactada. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones debidamente sustentadas, la interventoría presentará la hoja de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración del supervisor del contrato, debiendo cumplir los requisitos mínimos y los adicionales sobre los cuales le fue otorgado el puntaje al profesional presentado con la oferta. lo anterior, sin que se cause una mayor erogación a cargo de la entidad. En todo caso, la Entidad se



reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes.

6. COMITÉ TÉCNICO

Para los fines relacionados con la ejecución y/o operación del contrato de obra, se conformará un Comité Técnico, integrado por: el Subdirector(a) de Ecosistemas y Ruralidad o su delegado, un (1) representante designado por la interventoría y el Director General del contratista de obra.

El Comité técnico ejecutará las siguientes actividades:

- a)** Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del contrato de obra de acuerdo con las actividades señaladas en el Plan de trabajo que será aprobado en la fase preoperativa.
- b)** Direccionar la ruta operativa técnica, financiera y jurídica para el cumplimiento del objeto del contrato de obra.
- c)** Reunirse de manera presencial o virtual, para decidir, orientar y/o definir aspectos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del contrato de obra.
- d)** Analizar y tomar decisiones respecto a problemas o imprevistos técnicos que puedan surgir durante la ejecución del contrato de obra.
- e)** Aprobar cambios o ajustes técnicos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, como modificaciones en los diseños, cronogramas o procesos operativos.
- f)** Examinar los informes técnicos presentados por la interventoría y el contratista de obra para verificar su precisión y conformidad con los términos del contrato.

g) Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra.

h) Evaluar y/o decidir las controversias técnicas, jurídicas y/o financieras que se puedan presentar en el marco de la ejecución del contrato.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por parte de la interventoría del contrato, la cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica.

Al finalizar la ejecución del Contrato y/o cuando sea requerido por la Entidad las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica a la SDA y esta a su vez enviará los documentos al expediente contractual.

Nota 13: El comité técnico deberá reunirse de manera ordinaria al menos una (1) vez al mes de manera presencial y de manera extraordinaria las veces que sean requeridas para la normal ejecución del contrato.

Nota 14: Podrán participar con voz los servidores o contratistas que sean requeridos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente

7. ETAPAS DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requieren las siguientes etapas:

6.1. Etapa preoperativa.

6.2. Etapa operativa.

6.3. Etapa de cierre.

7.1. ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa la deberá desarrollar el Contratista en un término máximo de 40 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Durante este período, se identificarán, estructurarán e implementarán las estrategias, procesos

y acciones planificadas necesarias para llevar a buen término el inicio de la ejecución del contrato. Para lo cual la interventoría verificará el desarrollo de las siguientes actividades:

7.1.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Las actividades administrativas en la fase preoperativa aseguran que las actividades derivadas del objeto del contrato se desarrollen de forma eficiente, con los recursos adecuados y dentro de los plazos establecidos. En este sentido la interventoría deberá verificar que se desarrollen las siguientes actividades:

- a. Recibir la documentación de cada uno de los polígonos a intervenir y que se detallan en anexo al presente documento por parte de la SDA para ser entregada al Contratista.

Nota 15: Cualquier polígono de intervención, puede ser sujeto de cambio, ajuste o modificación, teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones de carácter social, antrópico, geológico, geomorfológico, climático, o de cualquier otra índole que implique ajustes o cambios

- b. Revisar y aprobar el alcance, los objetivos, las actividades, los responsables, los tiempos y los costos involucrados en la ejecución del contrato.
- c. Revisar y aprobar el cronograma y plan de trabajo detallado.
- d. Revisar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo y operativo del Contratista de obra.
- e. Contar con el recurso humano y demás recursos necesarios para la realización de las actividades del objeto del contrato.
- f. Realizar la afiliación a seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato de interventoría en armonía con la normatividad vigente en la materia.

- g.** Verificar la afiliación a seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato de obra en armonía con la normatividad vigente en la materia.
- h.** Reconocer las actividades contractuales y las áreas en campo con el Contratista, así como la logística de cada una ellas de conformidad con la normatividad SST aplicable.
- i.** Verificar el plan de compras de los elementos, insumos y/o materiales, equipos, maquinaria, entre otros, necesarios para la oportuna y eficiente ejecución de cada componente, de acuerdo con las especificaciones técnicas que acompañan el alcance del contrato.
- j.** Verificar que el personal vinculado a la ejecución del contrato, previo a terminar la fase preoperativa, cuente con los exámenes ocupacionales tanto del Contratista de obra como de interventoría.
- k.** Verificar el Plan de Trabajo en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), en armonía estricta con los lineamientos de la norma ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias expedidas por las autoridades distritales y nacionales competentes.
- l.** Verificar el desarrollo e implementación de programas de formación sobre seguridad laboral para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
- m.** Comprobar que el Contratista cuente con los botiquines de primeros auxilios y equipos de seguridad en lugares estratégicos de las áreas a intervenir en cada uno de los componentes y en armonía con los requerimientos normativos vigentes.
- n.** Revisar que el Contratista adquiera y entregue al personal vinculado a la

ejecución del contrato los elementos de protección personal, conforme a la normatividad legal que rige la materia y previo al inicio de cualquier actividad, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Tabla 3. Elementos de Protección Personal -EPP

Personal	Tipo de elementos
Profesionales Contratista e Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> • Chaquetas institucionales impermeables • Gorro tipo pescador • Bota en cuero con puntera de seguridad norma DIN
Equipo operativo Contratista:	<ul style="list-style-type: none"> • Overol en dos piezas elaborado en drill • Bota en cuero con puntera de seguridad norma DIN • Guantes de vaqueta corto reforzado en la palma y los 5 dedos, tipo ingeniero, en hilo industrial y doble costura en el refuerzo. • Bota en caucho caña larga • Tapabocas desechable • Impermeable • Gorra en drill tipo chavo • Peto en carnaza para guadaña (si se requiere operar guadaña, trituradora o motosierra) • Careta (si se requiere operar guadaña, trituradora o motosierra) • Gafas de seguridad y protección (si se requiere operar guadaña, trituradora o motosierra)

Nota 16: Para estos elementos y su respectiva identidad visual, se debe considerar el manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que será suministrado por la Entidad al contratista adjudicatario.

7.1.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS

- Entregar y validar en campo los polígonos de las áreas a intervenir priorizadas por la SDA.
- Revisar y aprobar el *Plan de Trabajo el cual incluye el cronograma de trabajo en Project*, considerado en el procedimiento de restauración ecológica de la SDA para obra.
- Supervisar la adquisición de los materiales, herramientas, insumos y elementos necesarios, para el desarrollo de las actividades contractuales

de acuerdo con el plan de adquisiciones previamente elaborado.

7.1.3. ACTIVIDADES DE APROPIACION DE DISEÑOS

Para el desarrollo de las fases 1, 2 y 3 del contrato, se cuenta con documentos de diseños de restauración ecológica, así:

- Fase 1: Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía contratados por la SDA. (ver: Anexo 1. Diseños SDA, 2023).
- Fase 1: La Calera Monserrate 1 y el Arrayán 1 Fase 2 y 3: El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2 y el Delirio 1, Fase 3: El Delirio 2, elaborados en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital. (ver: Anexo 2. Diseños Convenio 2596-2021).

A partir de estos documentos, que constituyen la línea base de diseño, como parte de la apropiación de los mismos, el interventor deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista ejecutor:

- a. Revisar y validar la información suministrada por la SDA.
- b. Analizar la viabilidad de su implementación, de acuerdo con la escala requerida en el terreno y las condiciones actuales de cada polígono.
- c. Proponer los ajustes que considere necesarios, en términos de cantidades de obra, presupuesto, especificaciones y programación.
- d. Proponer las actividades que se requieran bajo el principio de planificación, que le permitan establecer la logística necesaria para iniciar y tener una correcta ejecución y finalización de las obras, cumpliendo el alcance del contrato con el valor y el plazo establecido.

- e. Elaborar un documento técnico con los diseños a implementar, de acuerdo con los formatos suministrados por la SDA, y a la normatividad legal vigente.
- f. Durante la actividad de apropiación de diseños el contratista podrá realizar ajustes y/o actualizaciones que no implique una modificación sustancial a los diseños originales entregados por la SDA.

Nota 17: En caso de que se requieran ampliar o complementar especificaciones particulares, el Contratista deberá elaborarlas, en armonía con los criterios técnicos y ser aprobadas por la interventoría que asigne la SDA.

7.1.4. ACTIVIDADES FINANCIERAS

- a. Controlar que el contratista de obra cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
- b. Efectuar el seguimiento a los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos asignados para financiar el cumplimiento del contrato de obra, asegurando su correcto manejo y destinación.
- c. Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra, y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- d. Revisar y aprobar las actas de avance de obra entregadas por parte del contratista, verificando que los valores unitarios por actividad correspondan con la APU contenidos en la oferta económica.
- e. Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial de acuerdo con el plan de trabajo y de pagos, dentro de los primeros cinco

(5) días hábiles de cada mes. El interventor deberá presentar a la SDA un informe de las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas para el correspondiente periodo.

- f. Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- g. Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado.
- h. Revisar y Aprobar, con el visto bueno del supervisor, el Plan de Inversión del Anticipo que presente el contratista de obra, sobre el cual se autorizarán previamente los pagos o reembolsos que efectúe la fiduciaria conforme al mismo plan. Lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.
- i. Hacer el seguimiento estricto de la inversión de recursos girados a título de anticipo, validando y verificando los soportes que presente el Contratista de Obra para realizar los giros, avalar el desembolso de los recursos de anticipo cuando se cumplan las condiciones requeridas, exigir el pago oportuno a la Tesorería Distrital de los rendimientos financieros producto del manejo fiduciario y presentar los informes que correspondan y/o que

exija la SDA.

- j. Asegurar que no se ejecuten actividades de ninguna naturaleza que no cuenten con la disponibilidad presupuestal requerida para financiarlas. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá contar con la solicitud previa y justificada del contratista de obra, en aras de valorarla y de considerarla armónica con las necesidades, proceder a recomendar a la SDA para su autorización.
- k. Efectuar el control estricto del balance general del contrato de obra, de modo que sea posible avizorar sus movimientos y estado actual, propendiendo por garantizar la liquidez del contrato de obra.
- l. Aprobar balances de las mayores y menores cantidades de obra, y conceptuar y recomendar a la SDA sobre la necesidad y aprobación de obras no previstas, reportando cualquier incidencia que pueda ver afectado el valor del contrato.
- m. Revisar, aprobar y/o rechazar los análisis de precios unitarios (APU) que presente el contratista de obra al inicio de la ejecución del contrato y asegurar que se mantengan conforme la oferta económica presentada por el contratista.
- n. En caso de presentarse la necesidad de incluir dentro del contrato de obra actividades o ítems no previstos, la Interventoría deberá evaluar y conceptuar sobre la pertinencia y necesidad de su inclusión, con la justificación efectuada por el contratista de obra, las necesidades a satisfacer con la respectiva relación comercial y en armonía con los intereses y lineamientos instituidos por la SDA. Lo anterior, de modo que la SDA

proceda con su autorización o no.

- o.** Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el Contrato de obra, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, y de autorizar ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el cumplimiento previo del trámite administrativo y presupuestal y demás requisitos previstos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Entidad vigentes a la suscripción del Contrato.
- p.** Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato de obra.
- q.** Presentar a la finalización del contrato de obra el informe del balance final de ejecución del contrato y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, de conformidad con el procedimiento de liquidaciones vigente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

7.2. ETAPA OPERATIVA

7.2.1. COMPONENTE 1: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MÍNIMO EN 350,7 HECTÁREAS

Se llevarán a cabo las actividades de restauración ecológica en las áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, priorizadas por la SDA.

La ejecución del componente 1 se desarrollará en fases: la primera fase abarca el cumplimiento de mínimo **87,7 hectáreas**; la segunda fase mínimo **126 hectáreas** y la tercera fase mínimo **137 hectáreas**.

7.2.1.1. Localización de las áreas a intervenir

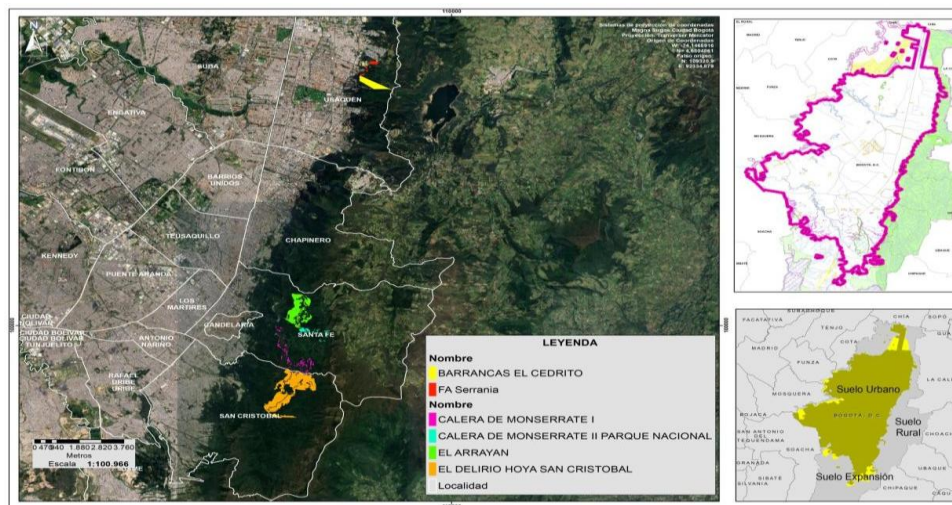
Se llevarán a cabo las actividades de restauración ecológica en mínimo 350,7 hectáreas priorizadas por la SDA y distribuidas así:

Tabla 4. Polígonos a intervenir con acciones de implementación de procesos de restauración en el componente 1

Fase	Polígono	Cédula catastral	Coord X	Coord Y	Usaquén (ha)	Santa Fe (ha)	San Cristóbal (ha)	Total (ha)
1	FA_La Serranía	AAA0115JTDE	-74,019501	4,723045	8,77			8,77
	Barrancas- El Cedrito	AAA0259ZLCX	-74,016980	4,717945	36,04			36,04
	La Calera Monserrate 1	AAA0156KPLF	-74,044840	4,582542		23,50		23,50
	El Arrayán 1	AAA0156KNRJ	-74,039872	4,597486		19,39		19,39
2	El Arrayán 2	AAA0156KNRJ	-74,039872	4,597486		65,30		65,30
	La Calera Monserrate 2	AAA0156KNPA	-74,049136	4,594858		13,24		13,24
	El Delirio 1	AAA0156JKYN	-74,048913	4,566478			47,46	47,46
3	El Delirio 2	AAA0156JKYN	-74,048913	4,566478			137,09	137,09
Subtotal					44,81	121,43	184,55	350,7

Fuente: SDA, 2025

Figura 2. Polígonos objeto de implementación de los procesos de restauración ecológica durante las Fases I, II y III en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá



Fuente: SDA, 2025

7.2.1.2. Implementación de las acciones de restauración ecológica

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de la implementación de las acciones de restauración ecológica diseñadas, tal y como se presentan por la SDA respecto a especies, materiales, distancias de plantación, distancia de entre módulos y otros factores, las cuales deben ser apropiadas por el contratista y solo podrán ser ajustados previa solicitud a la interventoría y posterior aprobación mediante comité técnico con la SDA. Para el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá verificar los documentos denominados: Anexo 1 Diseños SDA, 2023 y Anexo 2 Diseños Convenio 2596-2021.

Las actividades a realizar durante la implementación en todas las fases del componente 1 deberán ser verificadas y aprobadas por parte de la interventoría de acuerdo con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del contrato de obra.

7.2.1.3. Cronograma del componente 1

La interventoría deberá velar por el cumplimiento del cronograma del componente 1 para la fase 1, el cual corresponde al desarrollo de las acciones de restauración de acuerdo con la siguiente priorización:

Tabla 5. Cronograma fase 1 - componente 1

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapas pre-operativas (reconocimiento del área de intervención, identificación ingresos, acopio material, etc.)	X	X	X	X																								
Aprestamiento de las labores, para validar la relación de la escala de diseño frente a las condiciones evaluadas en el predio			X	X	X	X																						
Preparación y limpieza del terreno						X	X	X	X																			
Control de especies invasoras (retamo espinoso)							X	X	X	X	X	X																
Control de especies oportunistas (chusque, helecho marranero y bejuco chivo)							X	X	X	X	X	X	X	X														
Control de especies forestales exóticas (< 10 cm DAP)							X	X	X	X	X																	
Transporte de mayor del material vegetal de los viveros y demás insumos									X	X	X	X	X	X	X	X												
Transporte menor del material vegetal en los polígonos												X	X	X	X	X												
Trazado y estacado arreglos florísticos													X	X	X	X												
Plateo													X	X	X	X	X											
Ahoyado													X	X	X	X	X											
Aplicación de enmienda													X	X	X	X	X											

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Plantación, instalación de tutores													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Fertilización													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Controles post plantación																	X	X	X	X	X	X	X					
Implementación tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X							
Georreferenciación especies vegetales nativas y tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Georreferenciación áreas especies invasoras, oportunistas y forestales exóticas								X	X	X	X	X	X	X	X													
Toma de ortoimagen antes y después			X																						X			
Comité Técnico		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
Entrega informes y actas de recibo parcial				X								X								X								X
Informe final componente 1 Fase I																									X	X	X	X

Fuente: SDA, 2024

Así mismo, la interventoría deberá velar por el cumplimiento del desarrollo de las actividades de las fases 2 y 3, deberá regirse por los mismos lineamientos descritos en el ítem de Implementación de las acciones de restauración ecológica. A continuación, se presenta el cronograma de referencia y contiene de manera general y resumida las actividades a desarrollar dentro de las fases 2 y 3 del componente 1.

Tabla 6. Cronograma para las fases 2 y 3 del componente 1

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprestamiento de las labores, para validar la relación de la escala de diseño frente a las condiciones evaluadas en el predio	X	X	X	X																								
Preparación y limpieza del terreno					X	X	X	X	X																			
Control de especies invasoras (retamo espinoso)							X	X	X	X	X	X																
Control de especies oportunistas (chusque, helecho marranero y bejuco chivo)							X	X	X	X	X	X	X	X														
Control de especies forestales exóticas (< 10 cm DAP)							X	X	X	X	X																	
Transporte de mayor del material vegetal de los viveros y demás insumos									X	X	X	X	X	X	X	X												
Transporte menor del material vegetal en los polígonos												X	X	X	X	X												
Trazado y estacado arreglos florísticos													X	X	X	X												
Plateo													X	X	X	X	X											
Ahoyado													X	X	X	X	X											
Aplicación de enmienda													X	X	X	X	X											
Plantación, instalación de tutores													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Fertilización													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Controles post plantación																	X	X	X	X	X	X	X					
Implementación tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X							
Georreferenciación especies vegetales nativas y tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Georreferenciación áreas especies invasoras, oportunistas y forestales exóticas								X	X	X	X	X	X	X	X													
Toma de ortoimagen antes y después			X																					X				
Comité Técnico		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
Entrega informes y actas de recibo parcial				X								X								X								X
Informe final componente 1 Fase 2 – Fase II																									X	X	X	X

Fuente: SDA, 2025

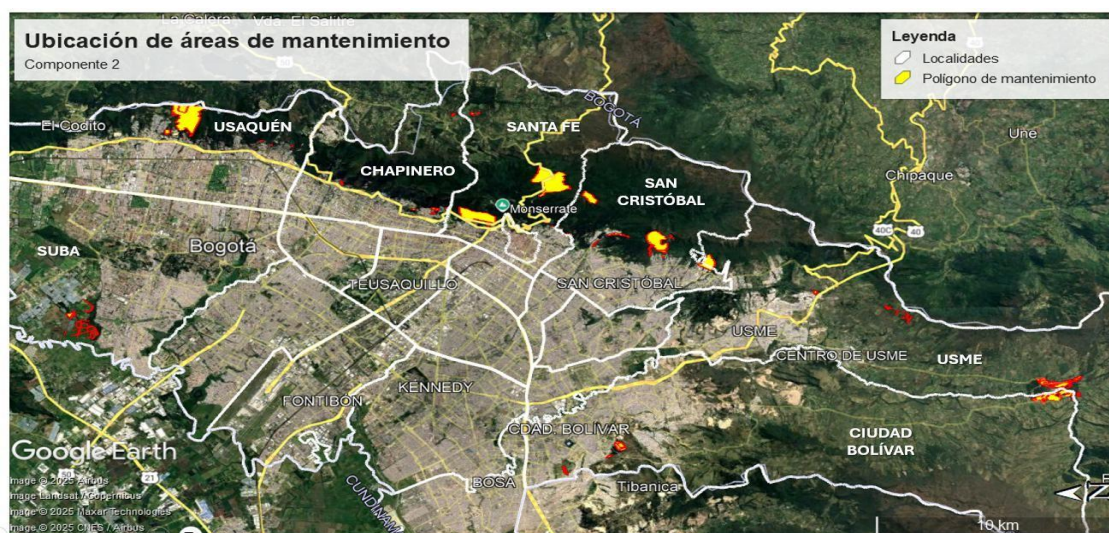
7.2.2. COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO

Se llevarán a cabo las actividades de mantenimiento en las áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, priorizadas por la SDA. Las actividades se ejecutarán en ciclos, cada uno mínimo de seiscientas (600) hectáreas y uno (1) cada semestre en las áreas identificadas y priorizadas en el componente 1, (ver: numeral 7.2.1.1, Localización de las áreas a intervenir).

7.2.2.1. Localización

Todas las acciones se ejecutarán en mínimo 600 hectáreas por cada ciclo de mantenimiento, en áreas pertenecientes al Distrito Capital. La priorización de la intervención está compuesta por diferentes polígonos con acciones de restauración ecológica llevadas a cabo por la entidad, durante las vigencias 2022 a 2024 de la siguiente manera:

Figura 3. Polígonos objeto de mantenimiento de los procesos de restauración ecológica



Fuente: SDA, 2025

Tabla 7. Polígonos por intervenir en el componente 2

Información del polígono					Elemento de la Estructura Ecológica Principal										
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPP- Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRPNB- TVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7,03			7,03								
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4,41			4,41								
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3,00							1,97		0,53	0,50	
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4,06			4,06								
5	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41,61				41,61							
6	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0,61		0,61									
7	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0,98		0,98									
8	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1,54		1,54									
9	RECP0300	FA_Calasan	Chapinero	2,21		2,21									
10	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21,08					19,61	1,48					
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5,38	1,39	3,99									
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0,81							0,81				
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52,52	47,17	5,34									
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3,54	1,07						2,47				
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3,44	1,08		1,30				0,41				0,65
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29,06	14,39	14,66									
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0,60							0,29				0,31
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10,57	4,93						5,64				
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0,31		0,31									
20	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19,99	19,99										

Información del polígono					Elemento de la Estructura Ecológica Principal										
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPP- Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRPNB- TVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39,47	39,47										
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80,44	80,44										
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82,13	70,86	0,28									
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0,84	0,84										
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0,50		0,50									
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0,70		0,70									
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1,41		1,41									
28	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2,50		2,50									
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0,38		0,38									
30	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0,66		0,66									
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4,47		4,47									
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11,94	11,94										
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116,29	115,03			1,27							
34	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3,84								3,84			
35	REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	Usme	1,82				1,69							0,13
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2,01				2,01							
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37,84				37,84							
		Total cantidades		600,00	408,61	40,55	16,80	84,42	19,61	1,48	11,59	3,84	0,53	0,50	1,08

Fuente: SDA, 2024

7.2.2.2. Implementación de acciones de mantenimiento

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de la implementación de las acciones de mantenimiento de las áreas restauradas priorizadas por la SDA. Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo en áreas donde se implementaron estrategias de restauración con la plantación de individuos vegetales, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por parte de la interventoría de acuerdo con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del contrato de obra.

7.2.2.3. Cronograma de actividades componente 2

La interventoría deberá velar por el cumplimiento del cronograma del componente 2 para el primer ciclo, el cual corresponde al desarrollo de las acciones de restauración de acuerdo con la siguiente priorización:

Tabla 8. Cronograma de actividades componente 2 para el primer ciclo

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Preoperativa ciclo	X	X	X	X																				
Plateo					X	X	X	X	X	X	X													
Fertilización						X	X	X	X	X	X	X												
Fertirriego													X	X	X									
Reposición													X	X	X	X								
Transportar el del material vegetal de los viveros										X	X	X												
Tutorado														X	X	X	X							
Control de retamo liso y espinoso					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Control de Chusque y helecho marranero					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Enriquecimiento																		X	X					
Instalación y adecuamiento de cercas																	X							
Georreferenciación individuo vegetal													X	X	X	X	X	X	X					
Georreferenciación áreas especies invasoras y oportunistas								X				X				X				X				
Toma de ortoimagen antes y después					X															X				
Entrega informes y actas de recibo parcial				X								X								X				
Informe del ciclo																					X	X	X	X

Fuente: SDA, 2024

De igual forma, la interventoría deberá velar por el cumplimiento del desarrollo de las

actividades para los ciclos restantes, el cual se presenta a continuación:

Tabla 9. Cronograma de actividades componente 2, para los ciclos restantes

Actividades	Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 10				Mes 11			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planeación de actividades	X	X																						
Plateo			X	X	X	X	X	X	X	X	X													
Fertilización				X	X	X	X	X	X	X	X	X												
Fertirriego										X	X	X	X	X										
Replante													X	X	X	X								
Tutorado														X	X	X	X							
Control de retamo liso y espinoso				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Control de Chusque y helecho marranero				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Enriquecimiento																	X	X						
Instalación y adecuamiento de cercas																	X							
Georreferenciación individuo vegetal													X	X	X	X	X	X	X					
Georreferenciación áreas especies invasoras y oportunistas								X				X				X				X				
Toma de ortoimagen antes y después					X															X				
Entrega informes y actas de recibo parcial				X								X								X				
Informe final ciclo																					X	X	X	X

Fuente: SDA, 2024

Nota 18: Esta tabla representa el empalme del ciclo 1 al ciclo 2, cada ciclo deberá tener una duración máxima de 6 meses.

7.3. ETAPA DE CIERRE

La interventoría y el contratista a cargo de la implementación realizarán visitas de verificación semanales hasta el cierre de las acciones de implementación y mantenimiento. La última acta contendrá el consolidado de intervención tal como se

desarrolló. Cabe resaltar, que las actas deben estar firmadas por las partes. Se realizarán actividades en las que el coordinador, el profesional de campo y demás personal vinculado para el desarrollo del contrato, aportarán activamente información y documentación para la elaboración del informe final, acta de entrega y recibo final, acta de liquidación, balance general de ejecución de actividades y de ejecución financiera del contrato, recomendaciones técnicas de manejo adaptativo y archivos documentales, en atención a requerimientos del interventor a fin de cumplir con los entregables exigidos para el contrato.

Para el cierre de cada componente se requiere realizar la entrega final de cada polígono en campo entre contratista, interventoría y SDA o según lo requiera la supervisión del contrato.

7. INFORMES Y DOCUMENTOS TRANSVERSALES Y GENERALES A LOS 2 COMPONENTES

7.1. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

La Interventoría deberá velar por la entrega para la aprobación del plan de utilización o de inversión del **(29,37%)** de anticipo, el Contratista debe incluir los ítems de obra, equipos, materiales, insumos, pagos de personal y demás rubros en los cuales se puede usar el anticipo para garantizar el cumplimiento del contrato estatal. El interventor del contrato debe revisar y aprobar dicho plan, autorizar previamente los pagos o reembolsos que efectúe la fiduciaria conforme al mismo plan y presentar un informe mensual del anticipo hasta su amortización.

7.2. PLAN DE TRABAJO

La Interventoría deberá verificar y aprobar, un documento en el cual se contenga las actividades y subactividades, definir la ruta crítica, formular el cronograma y avance proyectado que muestre de forma clara y precisa la planeación de las actividades necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y su porcentaje de ejecución, para lo cual es necesario emplear los lineamientos de la SDA (Plan de Trabajo Restauración con código: PM03-PR01-M8). El plan de trabajo, igualmente, deberá desarrollar todo lo referente con la apropiación de diseños, registrando tiempos, actividades, etc. El contratista interventor cuenta con quince (15) días calendario para su formulación.

El plan de trabajo que desarrolle el contratista, deberá incluir el cronograma estimado de obra de manera detallada de acuerdo con las áreas mínimas definidas por la SDA para los componentes 1 y 2 y los documentos técnicos de apropiación de diseños específicos de cada área, en los cuales se dan los lineamientos para la implementación. El plan de Trabajo se deberá diseñar teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes parámetros:

1. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
2. Deberá definirse un plan de trabajo según las especificaciones y donde se describan los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, los diseños a apropiarse, las cantidades a contratarse y el plazo establecido, los cuales deben guardar correspondencia con los términos y cantidades descritas en el presente anexo técnico; y según los formatos de la entidad. Debe señalar los números de operarios a emplear para el desarrollo del objeto contratado y cumplir con la obligación de resultado de restaurar. Se debe presentar el plan de trabajo por cada componente y ejecutarse simultáneamente

los componentes.

3. El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, así como al interior de cada componente.
4. Deberá elaborar el Diagrama Gantt o de barras que contenga como mínimo la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Deben señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas. Se deben precisar las convenciones usadas.

Adicional a lo expuesto, la interventoría debe verificar que el contratista de obra realice y entregue junto con el Plan de Trabajo descrito en el presente numeral las apropiaciones de los diseños, las cantidades de obra, los tiempos previstos, los rendimientos en las labores, entre otras; atendiendo la dinámica natural de las áreas a intervenir, la época climática en que se inicien y desarrollen las labores, las acciones antrópicas entorno a las áreas seleccionadas, las situaciones no previstas y las no observadas en la etapa de diagnóstico y de diseño. Cualquier eventualidad o actualización deberá ser presentada ante el Comité Técnico (Contratista, Interventoría y SDA) para tomar las decisiones y lograr el cumplimiento del alcance de cada componente.

7.3. INFORMES PARCIALES Y EXTRAORDINARIOS

7.3.1. INFORMES BIMESTRALES DEL CONTRATO DE OBRA

La Interventoría deberá revisar y aprobar, un documento bimestral en el cual se evidencie, la ejecución y cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, los soportes del personal vinculado (afiliaciones al sistema de seguridad social), los

aspectos técnicos adelantados: Detalles generales de cada componente, Breve descripción de los trabajos, Fotos ilustrativas, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance bimestral de actividades y cantidades ejecutadas en el polígono o área de estudio, cantidad de individuos por especie plantadas y mantenidas, áreas de control de especies invasoras y oportunistas, resultados del proceso de caracterización biofísica o apropiación de diseños de restauración, salidas gráficas de las actividades de restauración ejecutadas y ejecución financiera del componente (costos, pagos, reclamaciones si se presentan, balance de mayores o menores cantidades de obras, si se causan), ítems no previstos y las demás que solicite la interventoría y la supervisión del contrato.

Lo anterior, en función del periodo de corte bimestral, presentando el acumulado en la ejecución del contrato y confrontado con el plan de trabajo; o de manera extraordinaria, según lo determine la Secretaría Distrital de Ambiente o la Interventoría del Contrato.

Adicional a lo requerido, el contratista deberá elaborar junto con el contratista de obra el acta parcial de avance de obra de manera mensual, en el que se detalle de manera clara y específica el avance en la obra por polígono de los componentes. El Acta Parcial de avance de obra deberá contar con su aprobación, y la misma señalará, entre otros aspectos, aquellos que requiera la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los informes descritos en el presente numeral contendrán como mínimo lo siguiente:

1. Trabajo ejecutado por bimestre, generando capítulos por cada componente, el cual refleje de manera adecuada la totalidad de las actividades realizadas y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias.
2. Avances en el análisis, evaluación, adaptación y particularización de los diseños de restauración presentados en el marco del convenio 2596-2021

3. Deberán incluir fotografías y los soportes necesarios para respaldar la calidad y cantidad de los materiales, insumos, suministros e información empleada, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de las acciones y actividades propias del contrato. Se deben incluir, para cada actividad adelantada, el registro fotográfico antes – durante – después, para evidenciar el resultado de la implementación o mantenimiento de las áreas entregadas en proceso de restauración ecológica.
4. Incluir el listado de cantidades de individuos plantados por especie (nombre común y nombre científico), por polígono y por localidad. En cada periodo, se presentará el dato del periodo, los datos bimestrales de los periodos anteriores y el dato acumulado, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información.

Tabla 10. Ejemplo reporte de avance bimestral de plantación de especies nativas

Código del polígono	Localidad	Nombre científico	Nombre común	Cantidad mes 3	Cantidad mes 5	Cantidad mes 7	Subtotal
REUQ0303	Usaquén	Arrayan Negro	<i>Myrcianthes rhopaloides</i>	14	100	100	214
RECB0317	Ciudad Bolívar	Blanquillo	<i>Ageratina asclepiadea</i>	27	250	250	527
RECP0300	Chapinero	Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	27	300	300	627
REUQ0319	Usaquén	Cajeto de páramo	<i>Citharexylum sulcatum</i>	44	50	50	144
Subtotal				112	700	700	1512

Fuente: SDA, 2024

5. Incluir cuadro de áreas implementadas y mantenidas por bimestre, localidad y elemento de la Estructura Ecológica Principal (EEP), soportadas con shapefile.

Tabla 11. Ejemplo reporte de avance bimestral áreas restauradas y mantenidas por elemento de la EEP

Código del Polígono	Año	Mes	Tipo de intervención	Localidad	Elemento de la EEP (de acuerdo con decreto 555 de 2021)	Nombre del polígono	Acuerdo (referencia única) El área de intervención tiene Acuerdo de Conservación, OAF, PSA (o alguno otro instrumento)	Número individuos plantados/ mantenido	Área restaurada/ mantenida (ha)
REUQ0303	2025	Noviembre	Mantenimiento	Usaquén	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	La Serranía Componente 1	No aplica	6942	11,93
RECB0317	2025	Noviembre	Mantenimiento	Ciudad Bolívar	RFPP-Cuenca Alta del Río Bogotá	La Regadera	No aplica	24141	41,61

Código del Polígono	Año	Mes	Tipo de intervención	Localidad	Elemento de la EEP (de acuerdo con decreto 555 de 2021)	Nombre del polígono	Acuerdo (referencia única) El área de intervención tiene Acuerdo de Conservación, OAF, PSA (o alguno otro instrumento)	Número individuos plantados/mantenido	Área restaurada/mantenida (ha)
						(Ciudad Bolívar)			
RECP0300	2025	Noviembre	Mantenimiento	Chapinero	Parque de Borde - Franja de adecuación	FA_Calasan	Acuerdo de conservación	2360	2,21
REUQ0319	2025	Noviembre	Implementación	Usaquén	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Barrancas El Cedrito Lote 2	No aplica	9489	36,04
Total								42932	91,79

Fuente: SDA, 2024

6. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA y la SDA.
7. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

7.3.2. INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente los Informes periódicos escritos: mensuales y demás requeridos por la Entidad contratante, en los que se contenga de manera clara y específica los porcentajes de avance de obra; además, deberá contener los aspectos relevantes que se hayan presentado en la ejecución del contrato y durante el período de elaboración del informe.

Los informes mensuales tendrán como mínimo los siguientes aspectos: Breve resumen contractual y de avance de obra incluyendo la apropiación de diseños, avance en la ejecución administrativa, avance en la ejecución financiera, avance en la ejecución técnica de cada uno de los componentes, avance en la consolidación de la

implementación de las acciones de restauración ecológica y mantenimiento, matriz de rendimientos (actividades operativas desarrolladas en el proceso de restauración ecológica y mantenimiento, informe de ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, desarrollo de proceso de formación teórico práctico y/o capacitación de operarios, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del contrato, los cuales deberán estar debidamente soportados.

7.4. INFORME FINAL Y DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE 1 Y 2

La interventoría deberá constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los informes y productos de los componentes 1 y 2 de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato de obra.

Así mismo, la interventoría deberá elaborar junto con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de la ejecución de los Componentes 1 y 2, las cuales deberá contar con la aprobación de la Interventoría del Contrato y con la no objeción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

7.5. INFORMES FINALES DE TODO EL CONTRATO

7.5.1. INFORME FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Una vez finalizada la ejecución del contrato, la interventoría deberá exigir la entrega de un informe final por parte del contratista que, de cuenta como mínimo, el siguiente contenido: Detalles generales del contrato, Breve descripción de los trabajos, Copia de los diseños apropiados, Fotos ilustrativas, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance final de cantidades ejecutadas por componente y polígono, cantidad de individuos plantados por especie en cada componente y

polígono, salidas gráficas de las actividades de restauración ejecutadas por componente y polígono, Balance económico del Contrato (costos, pagos, reclamaciones si se presentan, mayores o menores cantidades de obras, ítems no previstos, si se causan) y las demás que solicite la interventoría, para su respectiva verificación de la ejecución de actividades contractuales y aprobación de las mismas.

7.5.2. INFORME FINAL DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá entregar a la SDA un informe final que contenga, formalmente y como mínimo, los siguientes contenidos:

PORTADA

Título del informe: "Informe Final de Interventoría – [Nombre del proyecto o contrato]".

Nombre del contratante: Entidad contratante o responsable del proyecto.

Nombre del contratista: Entidad encargada de la ejecución de la obra.

Fecha de elaboración del informe.

Nombre del profesional responsable: Residente de la interventoría o encargado.

Número de contrato: Código único de contrato de interventoría y obra.

INTRODUCCIÓN

Objetivo del informe: Por virtud del cual se explique brevemente el propósito del informe final, que es evaluar y detallar la ejecución de la obra, así como la intervención integral durante el proceso.

Contexto del proyecto: Breve descripción del proyecto de restauración ecológica,

especificando el tipo de obra, su ubicación, alcance, presupuesto inicial y plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general de la obra: Explicar el tipo de obra (por ejemplo, restauración ecológica.), ubicación, características principales, y sus objetivos.

Datos generales del contrato:

- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de finalización proyectada y fecha real de entrega.
- Presupuesto inicial y presupuesto final.
- Modificaciones contractuales, si las hubo (cambios en el alcance, plazos, costos, etc.).

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Avances de la obra: Detallar el progreso físico de la apropiación de diseños y la obra a lo largo de la intervención integral. Incluir porcentajes de avance y comparar con el cronograma original.

Cumplimiento de plazos: Analizar si se cumplieron los plazos establecidos. En caso de desviaciones, explicar las razones y los ajustes realizados.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Evaluar si la obra se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas, planos y diseños instituidos de consuno con la SDA.

Cumplimiento del presupuesto: Evaluar si los costos finales se ajustaron al presupuesto inicial o si hubo desviaciones, detallando las causas y justificaciones.

CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Revisión de la calidad de los trabajos: Descripción del proceso de aseguramiento de la calidad, incluyendo las inspecciones realizadas, y la conformidad con las normativas vigentes.

Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST): Resumen de las actividades relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, inspecciones realizadas, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplimiento de las normativas vigentes.

Gestión ambiental: Evaluación del cumplimiento de las normas ambientales aplicables, incluyendo la gestión de residuos, control de emisiones, manejo de recursos naturales, entre otros aspectos ambientales.

ANÁLISIS DE DESVIACIONES Y MODIFICACIONES

Desviaciones del contrato: Detallar cualquier desviación en relación con el cronograma, los costos, los recursos o la calidad. Incluir las causas, los efectos en el desarrollo de la obra y las acciones correctivas tomadas.

Modificaciones contractuales: Enumerar las modificaciones realizadas al contrato original (por ejemplo, cambios en los plazos, presupuesto, alcance del proyecto) y explicar las razones de cada una.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cumplimiento de normativa: Evaluar si la obra cumplió con todas las normativas legales, reglamentarias y ambientales de Colombia (normas de construcción, seguridad, salud, medio ambiente, permisos, entre otras).

Cumplimiento de normativas técnicas y de calidad: Analizar si la ejecución de la



obra cumplió con las normativas técnicas exigidas para el tipo de proyecto.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Control de pagos y facturación: Evaluar el proceso de facturación, pagos y comprobación de los gastos. Verificar que los pagos realizados al contratista estén debidamente justificados por avances y que no haya irregularidades.

Gestión de recursos financieros: Detallar el uso de los recursos financieros del contrato, incluyendo cualquier ajuste necesario en el presupuesto y su justificación.

Gestión de recursos a título de anticipo y rendimientos: Detallar el uso de los recursos financieros entregados a título de anticipo, incluyendo rendimientos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observaciones finales sobre la ejecución de la obra: Resumen de los aspectos positivos y negativos encontrados en la ejecución de la obra, incluyendo los procesos que se ejecutaron de manera correcta y aquellos que necesitaron ajustes.

CONCLUSIONES

Conclusión general: Resumen final sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato, la calidad de la obra, el cumplimiento de los plazos y el presupuesto, y la gestión administrativa y financiera del proyecto.

Cumplimiento del contrato: Declaración sobre si la obra fue entregada de acuerdo con lo estipulado en el contrato y si se cumplió con los términos acordados.

ANEXOS

Entre otros, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- i. Un documento que contenga de manera clara y específica el estado de ejecución del contrato de obra; además, deberá contener los aspectos relevantes que se hayan presentado en la ejecución del contrato, junto con los soportes pertinentes
- ii. Actas de comité de revisión de la apropiación de los diseños proporcionados por la SDA.
- iii. Conceptos y documentos técnicos que hayan sido emitidos y elaborados por el Contratista durante la ejecución del Contrato de Obra objeto de Interventoría, y del propio Contrato de Interventoría.
- iv. Formatos de control que dé cuenta de la coordinación de actividades durante el proceso de ejecución del contrato, debe incluir la verificación de la correcta implementación de los diseños, ahuyentamiento y/o rescate de fauna, así como manejo de residuos (basuras, RDC, etc.).
- v. Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente todos los soportes, en los cuales se incluyan las evidencias de control de calidad realizado al Contrato objeto de Interventoría.
- vi. Acta final de validación y aprobación de los productos entregados en las etapas de ejecución del contrato.
- vii. Acta de recibo a satisfacción de la obra.
- viii. Actas de campo con el recibo a satisfacción de cada proyecto en cada sector implementado por parte del contratista, de acuerdo con las fichas de restauración con los diseños apropiados; el acta debe dar detalle del cumplimiento en cantidad, calidad, diseño florístico establecido y tratamientos definidos, y estar acorde a las obligaciones técnicas y contractuales.
- ix. Actas de reunión con el recibo a satisfacción de la documentación y productos e informes finales entregados por el contratista en relación con cada proyecto implementado según las fichas de restauración con los diseños apropiados, la cual debe dar detalle del cumplimiento y estar acorde a las obligaciones técnicas



y contractuales.

- x. Proyecto de acta de liquidación del Contrato de interventoría y del contrato de obra conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

7.6. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá elaborar en conjunto con la interventoría, el proyecto de acta de liquidación, en armonía con las disposiciones normativas que rigen la materia y los lineamientos particulares impartidos por la SDA.

El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo con terceros que sean requeridos por la entidad para la liquidación del contrato.

--FIN DEL DOCUMENTO---